



DECIMOTERCER INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NACIÓN

Informe Final

La gestión política responsable en el Poder Ejecutivo: Cambio de estrategia, dirección y estilo Valoración 2006

Fernando Zeledón Torres



Nota: El contenido de esta ponencia es responsabilidad del autor. El texto y las cifras de las ponencias pueden diferir de lo publicado en el Decimotercer Informe sobre el Estado de la Nación en el tema respectivo, debido a revisiones posteriores y consultas. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

Presentación

La valoración de la gestión responsable del Poder Ejecutivo en su cúspide decisoria y sus relaciones con la Asamblea Legislativa debe tomar en cuenta realidades estructurales y coyunturales. 2006 es un año de transición ⁽¹⁾ de mando en los dos poderes de la República, lo que le da rasgos particulares a la dinámica que se quiere valorar.

También existen condiciones coyunturales que le imprimen una especificidad a la transición gubernamental del 2006. Las más significativas son: el escaso margen de votos que le da el triunfo electoral al candidato Oscar Arias Sánchez y al Partido Liberación Nacional; el meticuloso conteo de votos y los tiempos en que se dan las declaratorias provisional y definitiva por parte del Tribunal Supremo de Elecciones lo que afecta la programación del traspaso de poderes y el fallo constitucional del 2003 que permite el restablecimiento de la reelección presidencial lo que posibilita la nueva candidatura presidencial del Dr. Oscar Arias Sánchez.

Por lo tanto, esta medición de la gestión del Ejecutivo apela a la noción de buen gobierno y, por lo tanto, de gobernabilidad en un régimen presidencialista como es el costarricense.

Desde una perspectiva sistémica, la gestión del Ejecutivo (relación entre buen gobierno y gobernabilidad) está atravesada por los límites que fijan los márgenes de maniobra de que se dispone dentro del entramado, cuyo diseño institucional es una mezcla de instituciones centralizadas, descentralizadas, autónomas y semi-autónomas. Desde su primer decreto ejecutivo, la actual administración de gobierno, busca cambios o ajustes en las funciones reales de los ministros otorgándoles rectorías por sector y vinculaciones con las instituciones autónomas, lo que le imprime una dinámica distinta al engranaje institucional. La nueva administración pretende imprimirle una dinámica productiva (de movimiento constante) al Sector Público frente a una lectura de “inmovilismo institucional”.

Por otra parte, el artículo 9 de la Constitución de la República señala como características del Gobierno de la República:

Artículo 9º—**El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable.** Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. **(Así REFORMADO PARCIAL Y EXPRESAMENTE por la Ley Nº 8364 de 01 de julio de 2003, publicada en La Gaceta Nº 146 de 31 de julio de 2003.)** Un Tribunal Supremo de Elecciones, con el rango e independencia de los Poderes del Estado, tiene a su cargo en forma exclusiva e independiente la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, así como las demás funciones que le atribuyen esta Constitución y las leyes. (Este párrafo final fue así adicionado por ley No.5704 de 5 de junio de 1975).

⁽¹⁾ El período de transición presidencial es un momento poco estudiado por los especialistas. Existen algunas normas y prácticas no escritas que se deben seguir para que el traspaso de mando sea ordenado y pacífico, pero por lo general el formato final, corresponde a acuerdos y negociaciones entre las personas designadas por los representantes de los gobiernos entrante y saliente.

La formación de gobierno ⁽²⁾, en el ordenamiento jurídico costarricense está circunscrita a la realización de elecciones nacionales cada cuatro años (principio de alternabilidad) en la que participan todos los ciudadanos (principio popular), debidamente inscritos en un padrón electoral constituido a estos efectos, para cambiar de autoridades políticas (principio representativo) tanto en el Ejecutivo -Presidente y Vicepresidentes- como en el Legislativo (57 diputados) y el Municipal (alcaldes, alcaldes suplentes, regidores, síndicos e intendentes y concejales de los concejos municipales de distrito).

El Poder Ejecutivo tiene la obligación de integrar un gabinete ministerial para poder ejercer las atribuciones que la constitución le confiere (principio de responsabilidad de sus actos). Además mediante el referendo y la iniciativa popular (principio participativo) los y las ciudadanas tienen el derecho y el deber de decidir sobre leyes que ameriten la consulta popular y el ejercicio de otras formas de democracia directa.

Ángel Flisfisch ⁽³⁾ define la gobernabilidad como "...la capacidad de desempeño gubernamental en el tiempo. Este desempeño está determinado por factores como la capacidad de adoptar oportunamente decisiones ante eventos que son desafíos que exigen una respuesta gubernamental; efectividad y eficiencia de las decisiones adoptadas; aceptación social de esas decisiones; y coherencia de las decisiones a través del tiempo, de manera que no produzcan efectos contradictorios."

La valoración del Poder Ejecutivo también se puede medir a través de los vínculos y vehículos comunicativos con el Poder Legislativo, como razón de ser de la dinámica de cambio y toma de decisiones que impone la aprobación de leyes. El Ejecutivo tiene la iniciativa ley en las sesiones extraordinarias y en las ordinarias introduce líneas de acción mediante los diputados de su fracción legislativa. Adicionalmente, tiene una fuerte influencia en la estructuración de la agenda legislativa. Tanto en la administración presidencial pasada como en la actual, la agenda legislativa está "encriptada" por la ratificación TLC" como catalizador de las alianzas, negociaciones, consensos, acuerdos, pactos lo que ha determinado un cierto carácter monotemático de la agenda legislativa.

La delimitación de la valoración implica conocer que el Poder Legislativo en Costa Rica está compuesto por la Asamblea Legislativa y dos órganos auxiliares que son la Contraloría General de la República (fiscalización de la Hacienda Pública) y la Defensoría de los Habitantes (analiza abusos administrativos del Sector Público denunciados por la ciudadanía). También el Poder Ejecutivo ⁽⁴⁾ comporta en su organización un complejo tejido de instituciones compuesta por ministerios, instituciones adscritas a ministerios, instituciones autónomas, instituciones adscritas a autónomas, instituciones semi-autónomas, entes públicos no estatales, empresas públicas estatales, empresas públicas no-estatales,

⁽²⁾ La elección de los magistrados que integran el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones se realiza de manera indirecta y en tiempos distintos al de los otros poderes del estado.

⁽³⁾ Flisfisch, Angel. "Gobernabilidad y consolidación democrática: Sugerencias para la Discusión". En: Revista Mexicana de Sociología. LI. No. 3. 1989. pp. 113-133.

⁽⁴⁾ ARTÍCULO 130.- El Poder Ejecutivo lo ejercen, en nombre del pueblo, el Presidente de la República y los Ministros de Gobierno en calidad de obligados colaboradores. Constitución Política de la República de Costa Rica.

instituciones adscritas a la Presidencia de la República ⁽⁵⁾ que en conjunto suman 318 instituciones.

Teniendo en cuenta este mapa institucional, el estudio se concentra en el análisis de la cúspide decisoria Presidencia, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Coordinación Interinstitucional, MIDEPLAN y Consejo de Gobierno. Y las relaciones de estos con la Asamblea Legislativa (iniciativa en sesiones extraordinarias y con fracciones parlamentarias).

Se hace un esfuerzo por identificar y analizar los cambios considerados significativos que se articulan en el período mayo 2006 – abril 2007 haciendo alguna referencia a los últimos meses de la administración Pacheco de la Espriella.

La pregunta general en este componente es: ¿Cuáles son los principales cambios de estilo y de prioridades entre la Administración Pacheco de la Espriella y la Administración Arias Sánchez? Consecuentemente las preguntas específicas a abordar, son:

- ⇒ ¿Variaron las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo? ¿Si hubo cambios, cuáles han sido estos? ¿Permitieron estos cambios mejorar la capacidad del Ejecutivo de tramitar su agenda?
- ⇒ ¿Qué tipo de mecanismos utiliza el Ejecutivo para coordinar sus acciones con la fracción oficialista y sus aliados en proyectos legislativos específicos?
- ⇒ ¿Retoma el nuevo Poder Ejecutivo funciones estratégicas que se encontraban relegadas tales como la reestructuración gubernamental y la planificación (MIDEPLAN)?
- ⇒ ¿Define el Plan Nacional de Desarrollo las metas gubernamentales de manera que permita a los actores políticos y la ciudadanía dar seguimiento al proceso de políticas públicas?

Para dar respuesta a estas interrogantes se trabajan:

- Cifras respecto de las arcas del Estado entre una Administración saliente y la entrante.
- Documentar la relación del Ejecutivo con el Legislativo en el manejo de la agenda legislativa y las Sesiones Extraordinarias y Ordinarias.
- Determinación de las estrategias de comunicación con las fracciones legislativas para asegurar votaciones en temas o proyectos de ley que le interesen al Ejecutivo.
- Documentar la búsqueda de consensos y conflictos como el espacio donde se trabaja la concertación: reuniones, acuerdos y comunicados a los diputados.
- Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Coordinación Interinstitucional, Consejo de Gobierno: organización, proceso decisorio y tratamiento a lo económico y social.
- Proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (MIDEPLAN).

⁽⁵⁾ Las 81 municipalidades y los 8 concejos municipales de distrito forman parte del organigrama del Sector Público y están en relación directa de dependencia del Poder Ejecutivo y para diversos permisos tiene que solicitarlos a la Asamblea Legislativa.

Resumen “Gestión de Gobierno Responsable” 2005 (6)

El 8 de abril del 2002 Abel Pacheco es electo en una inédita segunda ronda electoral con el 58% de los votos. Por primera vez desde 1949, un partido político que no sea Liberación Nacional obtiene dos victorias consecutivas en elecciones presidenciales. Sin embargo, la Unidad Social Cristiana solo obtiene 19 diputados, cifra que con el tiempo se reducirá a 17, con las renunciaciones de Gloria Valerín y Aída Faigenzicht a la fracción oficial.

El proceso de conformación de su Gabinete dejó entrever algunas características de lo que después se manifestaría como un estilo de gestión a lo largo de los cuatro años. Seis de los ministros designados y tres presidentes ejecutivos de instituciones autónomas ocupaban cargos en la administración saliente, o habían formado parte de gobiernos liberacionistas. Sin demeritar ninguno de estos nombramientos, el limitado ámbito de opciones que aparentemente tenía el Presidente electo podría ser interpretado como una señal de su aislamiento político, en un país en el que la estructura tradicional de la política observaba con recelo el ascenso de Pacheco al poder.

El manejo de los conflictos internos en el Gobierno en estas etapas iniciales se caracteriza por su originalidad, en agudo contraste con lo que usualmente sucedía en otras administraciones. Esto tuvo como consecuencia natural una debilidad sistémica que se manifestó notablemente en sus relaciones con la Asamblea Legislativa, en donde la fracción oficial, golpeada por los escándalos de corrupción conocidos, y sin un liderazgo claro de parte del Ejecutivo, no pudo ser contada como el aliado político natural que normalmente ha constituido en otros gobiernos.

La iniciativa de la agenda del Consejo de Gobierno, tal y como se deriva del inciso 5), la tiene el Presidente de la República. Según el Lic. Hermes Navarro del Valle, Secretario General del Consejo de Gobierno, la agenda del Consejo de Gobierno se definía los días lunes, días en los “...el señor Presidente y yo nos reunimos, en ese momento le planteo los temas que tenemos disponibles para el próximo Consejo de Gobierno, de esos temas y de los que el mismo Presidente tenga pensado tratar se forma la agenda para el martes inmediato siguiente. Todos los temas del Consejo son aprobados previamente por el Presidente” (7).

En total se celebraron 52 sesiones del Consejo de Gobierno en el año 2005. De esas 52 corresponden a 49 sesiones ordinarias, a partir de las 9 de la mañana los días martes, de las cuales 11 fueron ampliadas, en estos casos, con la participación de todos o la mayoría de los Presidentes Ejecutivos de instituciones autónomas. Las tres sesiones extraordinarias que se celebraron en este año fueron ampliadas, y usualmente de orden protocolario para conmemorar fechas patrias como la independencia y la anexión de Guanacaste.

En todas las sesiones se presentaron informes. En total se conocieron 41 renunciaciones, se destituyó a 9 funcionarios, se realizaron 81 nombramientos, se recibieron 132 informes y se analizaron 16 solicitudes de indulto.

Una revisión de la producción legislativa permite concluir que solo el 28% del total de leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa en el período 2002-2006 fueron iniciativa del Poder Ejecutivo. Específicamente en el año 2005, solo el 17% de las leyes aprobadas fueron

(6) Tomado de la ponencia presentada por el Lic. Roberto Gallardo Núñez.

(7) Navarro del Valle, Hermes < hnavarro@casapres.go.cr>."Algunas preguntas" Correo electrónico a Ronald Alfaro. 27 de abril 2006

iniciativa del Poder Ejecutivo. Esto es debido no solo a la prioridad que el Ejecutivo otorgara a ciertos proyectos, especialmente al de reforma fiscal, pero además algunos factores adicionales, entre los que se puede identificar la dispersión de la fracción oficial en el contexto de una Asamblea Legislativa multipartidista, y el bajo perfil del Ministerio de la Presidencia, cuyo titular no visitó el Congreso ni una sola vez en el período analizado.

La particular dinámica legislativa que imperó en el cuatrienio le otorga al instrumento del decreto una importancia singular. Una revisión cuantitativa de los decretos emitidos por el Poder Ejecutivo en el año 2005 da como resultado 773.

El Poder Ejecutivo envió a conocimiento de la Asamblea Legislativa 344 proyectos para las sesiones extraordinarias de agosto del 2005 y del 1 de diciembre del 2005 al 30 de abril del 2006. El desglose indica que en agosto del 2005 convocó 243 expedientes y retiró 157, y en diciembre-abril envió 101 y retiró 30. De estos sólo fueron aprobados doce proyectos los que constituyen un 18% del total de los aprobados en la cuarta legislatura (67 en total). Los primeros 10 expedientes fueron aprobados en el 2005 en sesiones ordinarias, mientras los últimos dos lo fueron en el 2006 en sesiones extraordinarias. En total, el Poder Ejecutivo efectuó 44 modificaciones, ya sea enviando o retirando proyectos del plenario, a la agenda legislativa durante el período analizado.

Un proyecto de especial relevancia fue el del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos. Firmado en agosto del 2004, el Presidente Pacheco decidió no enviar el texto a la Asamblea Legislativa sino hasta el 21 de octubre del año 2005. El proceso para el envío del tratado se inició en junio del 2004, cuando se anunció que en un plazo de dos meses el texto sería enviado a consideración de la Asamblea Legislativa. Pero el Presidente Pacheco decidió poco después condicionar el envío del tratado a la aprobación, primero, de la reforma fiscal, y luego de la denominada agenda complementaria, en la que según su criterio debían incluirse los proyectos que asistieran a los sectores que eventualmente se verían afectados por la aprobación del tratado. Esta posición del Presidente a la postre resultó en la renuncia del equipo que había tenido a su cargo la negociación del Tratado, en un momento en que las tensiones internas del gabinete alcanzaron su punto más álgido. El proceso de envío del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos a la Asamblea Legislativa ilustra de manera condensada un estilo de gestión del Poder Ejecutivo que no siempre tuvo contornos claramente discernibles para el observador externo. El corolario de este estilo presidencial se suscita en abril del 2006, apenas unas semanas antes de dejar la Presidencia, cuando el Presidente Pacheco asegura que el futuro del país está ligado irremediabilmente a la aprobación del Tratado y que “sin TLC Costa Rica se muere de hambre”.⁽⁸⁾

2.- Formación de Gobierno 2006 – 2007.

Los contornos de la formación de gobierno de la administración Arias Sánchez están demarcados por dos eventos: la reelección presidencial (la segunda candidatura del Dr. Oscar Arias Sánchez) y el resultado electoral de la campaña 2006.

Una de las novedades del pasado evento electoral fue la elección por segunda vez de la candidatura del Dr. Oscar Arias Sánchez presentada por el Partido Liberación Nacional. El artículo 132 de la Constitución Política fue reformado en el año 1969 para impedir la

⁸ “Pacheco: “sin TLC Costa Rica se muere de hambre””. *La Nación*, Miércoles 26 de abril del 2006, página 5ª.
Decimotercer Informe sobre el Estado de la Nación en desarrollo humano sostenible

reelección presidencial. Dos recursos de inconstitucionalidad son interpuestos ante la Sala Constitucional contra esta reforma, uno en el año 2001 que fue fallado en contra y el otro en el año 2003 que fue fallado a favor (Exp. 02-005494-0007-CO). Esta decisión, de carácter constitucional, es la que permite la postulación de la candidatura de Arias Sánchez, quién se presenta como candidato único ante la Asamblea General del PLN en el año 2005.

La carrera política de Oscar Arias Sánchez tiene un peso específico en la historia contemporánea de Costa Rica. Ingresa a las filas del PLN en los años sesenta y logra escalar distintas posiciones: Miembro de la Junta Directiva del Banco Central (1970), Ministro de Planificación (1972-1977), Secretario de Asuntos Internacionales (1975-1979), Diputado (1978-1982), Secretario General (1979-1985), Candidato (1985), Presidente de la República (1986-1990), Premio Nóbel (1987), Candidato (2006), Presidente de la República (2006-2010). Desarrolla un perfil internacional luego de su primera presidencia adoptando una posición de lejanía de la vida interna del PLN durante la década de los años 90. En la campaña electoral del 2002 manifiesta su apoyo a la candidatura de su exesposa Margarita Penón, quién se postula por el Partido Acción Ciudadana y en las elecciones por las Alcaldías Municipales del 2002 apoya la candidatura del Dr. Fernando Zumbado quién se postula en un partido cantonal independiente por el cantón central de San José. El “arismo” dentro del PLN revive y recupera los principales puestos del Directorio Político e inicia el impulso de la nueva candidatura en el 2004.

Esta experiencia “novedosa” para el sistema presidencialista contemporáneo permite, entre otras cosas, comparar administraciones de gobierno presididas por la misma persona en períodos distintos.

Por ejemplo, es posible comparar los discursos de toma de posesión del 8 de mayo de 1986 y 2006 para retratar el perfil político y la evolución del pensamiento del Dr. Oscar Arias Sánchez en este período de 20 años. El discurso de 1986 se denomina “Una alianza para la libertad y la democracia” y el del 2006 “Escojo la vida, la democracia y el desafío de cambiar en paz”. Como se observa en la siguiente tabla de extractos parciales de los discursos de toma de posesión de Arias Sánchez, éstos mantienen una coherencia en lo que respecta a la definición de “Costa Rica” como una nación que enfrenta retos, desafíos y capacidades para salir adelante.

Tabla No. 1
Comparación discursos de toma de posesión. Dr. Oscar Arias Sánchez 1986-2006

“Una alianza para la libertad y la democracia” (extractos del valor Costa Rica-Nación) 8 de mayo de 1986	“Escojo la vida, la democracia y el desafío de cambiar en paz” (extractos del valor Costa Rica-Nación) 8 de mayo del 2006
<p>Como nación debemos sentirnos orgullosos del elevado consenso nacional existente ante los retos que enfrenta la patria.</p> <p>Yo me he comprometido con una Costa Rica que ama su libertad, que es devota de la democracia y que cree firmemente en el derecho como el único medio de dirimir los conflictos entre los hombres.</p> <p>Costa Rica se mantendrá alejada de la guerra. Lo hará para fortalecer su arraigada tradición de paz. Lo hará para preservar sus tradiciones civilistas. Lo hará para conservar un clima propicio de desarrollo económico y de armonía social.</p> <p>Somos una nación de ciudadanos razonables y amantes de la paz.</p> <p>Costa Rica reitera su fe inquebrantable en la búsqueda de una solución pacífica, por medios diplomáticos, a los apremiantes problemas centroamericanos.</p>	<p>“Nunca hay viento favorable para el que no sabe hacia donde va”, escribió, con razón, Séneca. Estoy convencido de que Costa Rica tiene todo para llegar donde se lo proponga, pero primero tiene que saber hacia dónde quiere ir.</p> <p>Esa es la tarea que empieza hoy: la de definir un norte para Costa Rica y empezar a navegar hacia él.</p> <p>Si hemos de definir ese norte, es preciso que recuperemos el valor de coincidir; la capacidad para reconocer las oportunidades que tenemos; la humildad para saber que nuestra visión de mundo no es la única, y la nobleza para situar el interés de la Patria por encima de nuestros intereses particulares.</p> <p>Sobre todo, debemos recuperar la disposición de innovar, de cambiar, de explorar nuevos rumbos. Y en esto, me parece, estamos de acuerdo: para todos los sectores políticos y sociales del país el statu quo ha dejado de ser una opción.</p>

Fuente: Elaboración propia con base. 2007.

Tal y como lo hiciera en 1986, el Dr. Arias Sánchez integra su gabinete ministerial apelando a la noción de “meritocracia” ⁽⁹⁾, que ha diferencia de su primera administración presidencial, en esta ocasión parece agregar el criterio empresarial en la selección de ministros clave.

Tabla No. 2
Gabinete Ministerial Administración Arias Sánchez 2006

Nombre	Cargo	Profesión	Experiencia
Kevin Casas	Ministro de Planificación (Vicepresidente)	Politólogo y Abogado	
Laura Chinchilla	Ministra de Justicia	Politóloga	Ministra de Seguridad Pública 96-98; Diputada 2002-2006.
Rodrigo Arias S.	Ministro de la Presidencia	Abogado y Empresario	Ministro de la Presidencia 86-90, asesor presidencial Gobierno Pacheco de la Espriella
Marcos Vargas	Ministro de Coordinación Interinstitucional (sin cartera)	Economista y Empresario	Ministro 1986-1990
Alfredo Volio	Ministro de la Producción	Administrador de Empresas	Presidente del Banco Nacional
Marco Vinicio Ruíz	Ministro de Comercio	Ingeniero y	Presidente de la Unión

⁽⁹⁾ Noción que apela a la designación de personas por sus méritos académicos, profesionales y probidad y no por su filiación y lealtad al partido político, como funcionarios del gabinete ministerial, presidentes ejecutivos de instituciones autónomas y semi-autónomas.

Nombre	Cargo	Profesión	Experiencia
		Empresario	Costarricense de Cámaras de la Empresa Privada.
Bruno Stagno	Ministro de Relaciones Exteriores	Abogado	Embajador en las Naciones Unidas
Leonardo Garnier	Ministro de Educación	Economista	Ministro de Planificación 94-98
Roberto Dobles	Ministro del Ambiente y Energía	Ingeniero Industrial	Ministro de Ciencia y Tecnología 94-98
María Luisa Ávila	Ministra de Salud	Médica	
María Elena Carballo	Ministra de Cultura, Juventud y Deportes	Filóloga	
Guillermo Zúñiga	Ministro de Hacienda	Economista y Empresario	Viceministro de Hacienda
Fernando Zumbado	Ministro de Vivienda	Economista	Ministro de Vivienda 86-90
Carlos Ricardo Benavides	Ministro de Turismo	Abogado	Diputado 2002-2006
Francisco Morales	Ministro de Trabajo	Abogado	Ministro de Trabajo y Agricultura 82-86
Fernando Berrocal	Ministro de Seguridad	Abogado	Ministro de la Presidencia 94-98
Karla González	Ministra de Obras Públicas y Transporte	Abogada	Viceministra de Transportes
Eugenia Flores	Ministra de Ciencia Y Tecnología	Bióloga	

Fuente: Elaboración Propia, 2007

De este equipo de gobierno de 18 personas, 12 poseen experiencia en las administraciones pasadas del PLN y del PUSC. De este total 5 son mujeres y predomina la formación de abogados. El ministro de mayor edad es Francisco Morales, Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el más joven es Bruno Stagno, Ministro de Relaciones Exteriores, quién hasta el momento de la conformación del gabinete fungía como Embajador en las Naciones Unidas.

Ambos vicepresidentes cumplen la función adicional de ministros (Justicia y Planificación), lo que introduce una innovación en el ejercicio reciente del presidencialismo costarricense, puesto que el perfil de los vicepresidentes (¹⁰) es cumplir básicamente la función de sustituir al presidente en su ausencia y no tienen voto en el Consejo de Gobierno. Pero con este nombramiento pasan a cumplir un papel más activo en la toma de decisiones de la cúspide decisoria, ampliándose de esta manera los márgenes de maniobra de la función presidencial.

(¹⁰) Constitución Política de la República de Costa Rica. ARTÍCULO 135.- Habrá dos Vicepresidentes de la República, quienes reemplazarán en su ausencia absoluta al Presidente, por el orden de su nominación. En sus ausencias temporales, el Presidente podrá llamar a cualquiera de los Vicepresidentes para que lo sustituya. Cuando ninguno de los Vicepresidentes pueda llenar las faltas temporales o definitivas del Presidente, ocupará el cargo el Presidente de la Asamblea Legislativa.

Al cuerpo ministerial se unen 19 designaciones para las presidencias ejecutivas de las instituciones descentralizadas; 24 embajadores; y la Secretaria del Consejo de Gobierno. Hay que tener en cuenta un número adicional de nombramientos de viceministros y miembros de Juntas Directivas de Instituciones Autónomas.

En el período que va de mayo del 2006 a abril del 2007 no se registran renunciaciones de ministros. Durante los primeros meses de gobierno se han dado tres renunciaciones a cargos designados por el Presidente. Uno de los viceministros de educación, una separación por tiempo definido del Presidente Ejecutivo del IFAM y el Ministro de la Producción que renuncia para liderar la campaña del "SI" al TLC. Todo esto parece marcar una tendencia diferente en la rotación del gabinete si se le compara con el gobierno anterior.

La siguiente tabla (ver detalle en Anexo) muestra una alta volatilidad en la rotación de los puestos en las 4 últimas administraciones presidenciales en varios de los cargos ocupados. Tomando como base un total de 21 Ministerios se puede observar el comportamiento de las renunciaciones (o destituciones) y nombramientos de ministros desde 1994 hasta el 2007. Sin tomar en cuenta el actual gobierno, durante las últimas tres administraciones se han nombrado 10 Ministros de Hacienda, siendo el puesto más volátil del gabinete ministerial. En el segundo puesto está el Ministerio de la Vivienda con 9 nombramientos. El tercer lugar lo ocupan las carteras de la Presidencia y de Obras Públicas y Transporte con 8 ministros. Durante este mismo período, los ministros más estables son los de Salud y de Relaciones Exteriores ya que permanecen en los cargos durante los 4 años de la gestión presidencial.

Tabla No.3
Numero de Ministros según Ministerio y periodo presidencial 1994-2010

MINISTERIO	1994-1998	1998-2002	2002-2006	2006-2010
Presidencia	3	2	3	1
Relaciones Exteriores	1	1	1	1
Gobernación y Policía	3	1	1	1
Justicia y Gracia	3	1	2	1
Seguridad Publica	3	2	1	1
Hacienda	3	2	5	1
Agricultura y Ganadería	3	3	1	0
Economía, Industria y Comercio	3	2	2	0
Recursos Naturales, Energía y Minas/ (98) Ambiente y Energía	1	1	1	1
Obras Publicas y Transportes	2	2	4	1
Educación Publica	1	1	2	1
Salud	1	1	1	1
Trabajo y Seguridad Social	1	2	3	1
Cultura, Juventud y Deportes	1	3	1	1
Planificación Nacional y Política Económica	1	1	3	1
Vivienda y Asentamientos Humanos	2	5	2	1
Ciencia y Tecnología	2	2	2	1
Comercio Exterior	2	1	3	1
Condición de la Mujer	0	0	2	0
Producción	0	0	0	1
Turismo	0	0	0	1

Fuente:

Villarreal, Evelyn. Proyecto Estado de la Nación. 2007

Finalmente se puede establecer como fenómeno a estudiar una característica adicional en la formación del gabinete y su cúspide ministerial. Como se consigna en la tabla No. XX parece que uno de los criterios que marca la dinámica de la selección de ministros clave es su perfil empresarial. Como se propone en el apartado siguiente existe un peso específico de este perfil empresarial en la línea de mando de gobierno ya que tanto el Ministro de la Presidencia (hermano del presidente), el Ministro de Coordinación Interinstitucional, el Ministro de Comercio Exterior, el Ministro de Hacienda y el Ministro de la Producción poseen experiencia en la administración de empresas. A esto se suma que la actual jefa de fracción del Partido Liberación Nacional también viene de cumplir con funciones de liderazgo tanto en la Cámara de Industrias como en la Unión Costarricense de Cámaras de la Empresa Privada. El que empresarios pasen a formar gobierno no es un fenómeno novedoso; sin embargo en la actual administración esta característica parece ser clave.

3. Gestión Responsable del Poder Ejecutivo y Gobernabilidad

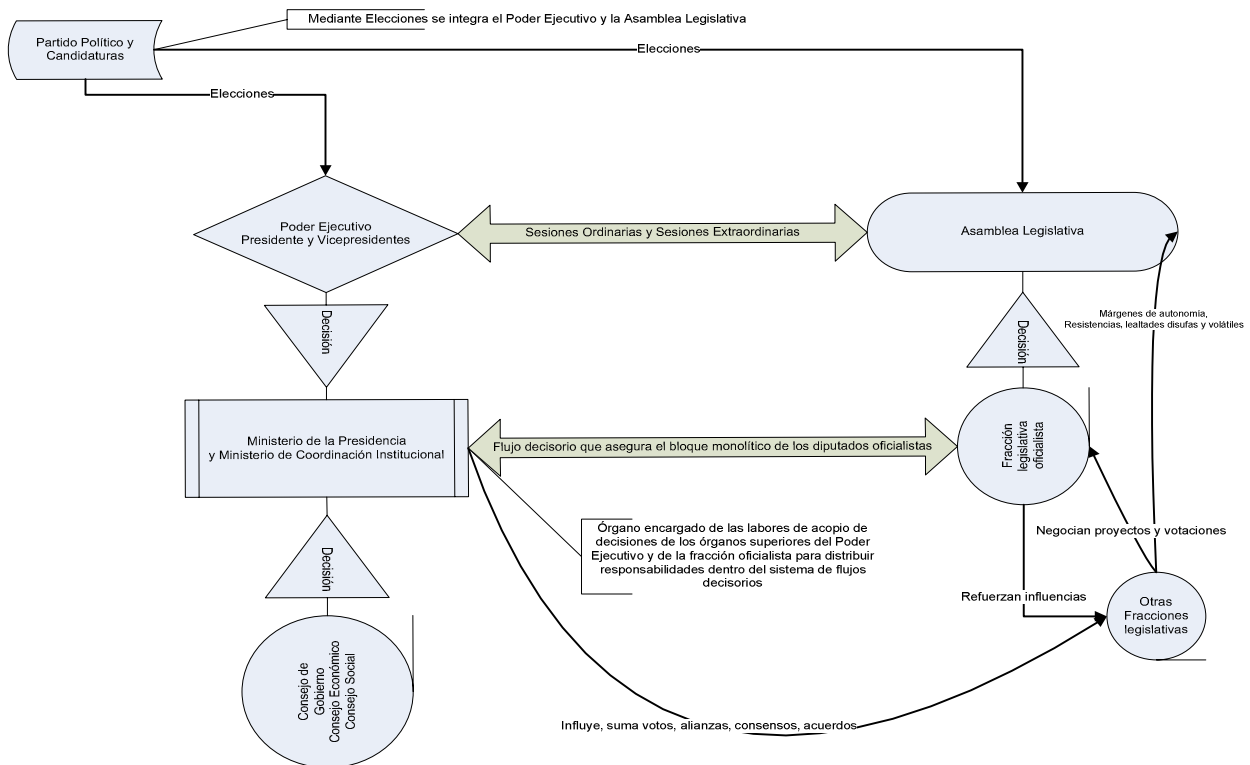
La organización de la toma de decisiones del Ejecutivo en este primer año de gobierno refleja las siguientes características. En la cúspide decisoria existe una triada compuesta por el Presidente de la República, el Ministro de la Presidencia, el Ministro de Planificación y el Ministro de Coordinación Interinstitucional. De este núcleo emanan las rutas decisorias y las principales directrices de organización y estrategia para la consecución del Programa de Gobierno (promesas de campaña) y el Plan Nacional de Desarrollo.

El Consejo de Gobierno incorpora cambios respecto a su organización si se le compara con la anterior administración. Una de las más significativas es el nombramiento de

los Vicepresidentes de la República como ministra de Justicia y ministro de Planificación, lo que les da derecho a voto en las sesiones del Consejo. Desaparecen las divisiones anteriores de consejo económico y social y estas materias son analizadas y discutidas integralmente por el consejo de gobierno (sea ampliado o no) compuesto por el resto de los ministros del gabinete y de las presidencias ejecutivas. Todas las sesiones del Consejo de Gobierno son Ordinarias, eliminándose de esta manera las sesiones extraordinarias que solían realizarse en Cartago (celebración del a independencia) y Liberia (celebración de la anexión del partido de Nicoya).

El siguiente diagrama ilustra las principales entidades involucradas en las líneas de decisión y las diferentes vías por las que recorren las materias acordadas entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Diagrama No. 1



Existe una línea decisoria directa y principal que parte del Presidente de la República (unidad última de decisión) pasando por el Ministro de la Presidencia (dependiendo de la materia participa el Ministro de Coordinación Interinstitucional y el Ministro de Planificación) hasta la jefatura de fracción del PLN en la Asamblea Legislativa, mediante la cual se aseguran transmitir las decisiones al resto de las fracciones legislativas (por ejemplo, la agenda de proyectos que el ejecutivo pretende introducir en la corriente legislativa). Esta línea directa no inhibe al Ministro de la Presidencia de mantener comunicación, asegurar vínculos y confrontar posiciones con los jefes de fracciones y diputados de otros partidos políticos. En este proceso también desempeña un papel importante el Presidente del Directorio Legislativo, Francisco Antonio Pacheco, quién fue ministro de Educación durante el primer gobierno de Arias Sánchez.

Para asegurar la dinámica decisoria de confianza, se da un traslado del Comando de Campaña de la Candidatura del Dr. Oscar Arias y del Partido Liberación Nacional hacia los principales puestos de la cúspide decisoria del nuevo gobierno. Se nombra al hermano del presidente, Rodrigo Arias Sánchez, como Ministro de la Presidencia lo que asegura un amplio espectro de confianza entre el presidente y este ministro, reproduciendo así la experiencia del gobierno 1986-1990. A estos dos decisores se suma la persona de Marcos Vargas (ex ministro de la Presidencia 1994-1998) como Coordinador Interinstitucional para lo que se crea un nuevo ministerio sin cartera colocado al lado del Ministerio de la Presidencia.

El Ministerio de la Presidencia tradicionalmente cumple dos funciones: coordinación del gabinete y la agenda de proyectos del gobierno y coordinación en materia de seguridad nacional. En la actual administración se nombran dos viceministros especializados para cada una de estas dos funciones. El marco de funciones de este ministerio es:

- ⇒ Armonizar el funcionamiento del Poder Ejecutivo.
- ⇒ Facilitar el proceso de toma de decisiones al presidente de la República, poniendo a su disposición información oportuna y fidedigna.
- ⇒ Coordinar con la Asamblea Legislativa la aprobación de proyectos, presentación de mociones y relación general.
- ⇒ Establecer canales de comunicación entre las instituciones estatales, comunidades, organizaciones y relación general.
- ⇒ Coadyuvar a la seguridad nacional mediante el suministro al presidente de la República de información clave a nivel nacional, regional o internacional.
- ⇒ Garantizar la protección y seguridad del presidente de la República, altos integrantes de órganos del estado, mandatarios extranjeros y representantes externos, oficiales y población en general.
- ⇒ Coordinar la implementación del Plan Nacional de Drogas.

Con el propósito de optimizar los márgenes de maniobra del Poder Ejecutivo se crea el Ministerio de Coordinación Interinstitucional para asegurar la dinámica de producción de acciones, proyectos y políticas públicas por parte de los Ministerios y las Instituciones Descentralizadas. El objetivo principal del nuevo ministerio es garantizar que las instituciones del aparato estatal cumplan con los compromisos adquiridos. El marco funcional que desarrolla esta cartera es:

- ⇒ Impulsar las acciones que faciliten la oportuna toma de decisiones y la efectiva coordinación entre las diversas instituciones que participan en la elaboración de un proyecto o una política pública.
- ⇒ Este Ministro se convierte en un gerente de procesos que sirve de enlace para la coordinación entre los jefes de las instituciones involucradas en los grandes proyectos impulsados por el Poder Ejecutivo y así asegurar productos tangibles.
- ⇒ Apalancar políticamente y echar a andar el engranaje en políticas públicas prioritarias, al mismo tiempo que logra disminuir el volumen de demandas sobre el Despacho del Presidente y el Ministerio de la Presidencia.

La primera decisión operativa para arrancar con el funcionamiento de este engranaje es el Decreto No. 1 sobre los Ministros Rectores de Sector, que se toma el ocho de mayo del 2006. Este decreto es una propuesta de reestructuración del Poder Ejecutivo para darle una orientación efectiva a la toma de decisiones con el afán de garantizar la ejecución de las políticas públicas. El ministro rector tiene la capacidad de incidir sobre los objetivos y acciones (lineamientos de trabajo) de los ministerios e instituciones descentralizadas que componen su sector. De esta manera se conforma un Consejo de Ministros rectores de sectores coordinados a su vez, por el Ministro de Coordinación Interinstitucional.

Sumado al impulso de este consejo interinstitucional se desarrolla una instancia ad-hoc de encuentros periódicos entre el Presidente de la República, los Ministros de la Presidencia y Coordinación Interinstitucional, el Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y los 81 alcaldes de las Municipalidades del país.

El Consejo de Gobierno es la instancia desde donde se articula el proceso decisorio generado por la triada Presidente-Ministro de la Presidencia-Ministro de Coordinación Interinstitucional. A diferencia de la Administración Pacheco en este consejo de gobierno se elimina la división económica y social, pasando a tener un mayor peso la dinámica de los ministros rectores y lo dictado por los decretos No. 33.151-MP y No. 33.178-MP mediante los cuales se reactiva la estructural sectorial del Poder Ejecutivo.

Otra innovación introducida en el trabajo del Consejo de Gobierno es su desplazamiento fuera de la sede presidencial. En efecto, durante el período 2006-2007 se han realizado 8 sesiones de trabajo en las localidades de Nicoya, Cartago, Ciudad Quesada, Pérez Zeledón, Alajuelita, Paraíso, Alajuela y Grecia ⁽¹¹⁾. Estos consejos de gobierno pretenden generar un contacto cercano con la ciudadanía, escuchar las demandas de las comunidades y coordinar las respuestas institucionales a éstas, lo que abre un espacio a la participación ciudadana y a la relación representantes y representados.

Adicional a las decisiones de nombramientos, revocatorias y renunciaciones (en el período se tramitaron 15 renunciaciones) de cargos de viceministros, presidentes ejecutivos, embajadores y miembros de juntas directivas, el consejo de gobierno ha llegado a una gama de acuerdos en diferentes materias (ver anexo). Una clasificación inicial ⁽¹²⁾ de estos acuerdos en el período mayo 2006-abril 2007 se presenta a continuación:

⁽¹¹⁾ Para el 2007 se tienen programados otras 8 sesiones de trabajo.

⁽¹²⁾ Esta clasificación se formula con base en la sistematización de las actas aportadas por la secretaría del Consejo de Gobierno.

Tabla No. 4
Clasificación y Cantidad de Acuerdos Consejo de Gobierno
Mayo 2006 – abril 2007

Categoría	Cantidad
a) Declaratorias de Estado de Emergencia	3
b) Permisos (asuetos), vacaciones y prohibiciones a los funcionarios del Sector Público	7
c) Procesos ordinarios de investigación	4
d) Integración de comisiones y consejos institucionales.	6
e) Plan Nacional de Desarrollo (procesos y documentos)	2
f) Envíos de Proyectos de Ley y reformas de leyes.	2
g) Traspasos y prestación de bienes muebles e inmuebles	2
h) Modernización y Reformas Institucionales	2
i) Manifiestos Públicos (apoyos y repudios)	2
j) Solicitudes de interpretaciones de Leyes	1
k) Instrucciones directas, reconocimientos y petitorias a Ministros y Presidentes Ejecutivos.	2
l) Apoyos a gestiones de Ministros y Presidentes Ejecutivos y planes específicos.	3
m) Compromisos de apoyo a nombramientos de representantes ante organismos internacionales.	2
n) Acciones de seguridad pública o nacional.	2
o) Otorgamientos o denegatorias de Indultos.	7
p) Movilización horizontal de funcionarios especializados con fines específicos.	
q) Conocer acuerdos de la Autoridad Presupuestaria	1

Fuente: Elaboración Propia, 2007.

Los decretos presidenciales son un mecanismo que posee el Poder Ejecutivo para dictar directrices de política pública con carácter vinculante para el sector público. Sin entrar en un análisis cualitativo (lo que haría referencia a una clasificación por peso o importancia) a continuación se detallan dos tablas comparativas en las que se muestran las cantidades de decretos emitidos en el primer año tanto de la administración Pacheco (748 decretos) como del actual gobierno (624 decretos). Como se puede observar existe una diferencia de 124 entre ambas.

Tabla No. 5

Total Decretos Ejecutivos emitidos entre el 01 mayo 2006 y 30 abril 2007		Total Decretos Ejecutivos emitidos entre el 01 mayo 2002 y el 30 de abril 2003	
Mes	Cantidad	Mes	Cantidad
Mayo	48	Mayo	98
Junio	54	Junio	57
Julio	57	Julio	58
Agosto	70	Agosto	73
Setiembre	42	Setiembre	68
Octubre	38	Octubre	66
Noviembre	46	Noviembre	52
Diciembre	47	Diciembre	48
Enero	63	Enero	51
Febrero	66	Febrero	65
Marzo	54	Marzo	57
Abril	39	Abril	55
Total	624	Total	748

Fuente: Sistema Costarricense de Información Jurídica.

Sin embargo, en materia de leyes aprobadas en la primera legislatura de ambas administraciones presidenciales (Pacheco y Arias) se da una cantidad muy similar:

- 73 leyes aprobadas entre el 1º de mayo de 2002 y el 30 de abril de 2003.
- 75 leyes aprobadas entre el 1º de mayo de 2006 y el 30 de abril de 2007.

Por otra parte, en materia de ejes de trabajo, perfil de políticas públicas y Planes de Gobierno existen permanencias en el tiempo y ajustes en este primer año de gobierno. En su informe del primero de mayo del 2007, el Presidente de la República, rindió cuentas de los siguientes compromisos:

- ⇒ Lucha contra la pobreza y la desigualdad
- ⇒ Integrar a Costa Rica al mundo para crear empleos de calidad
- ⇒ Reformar el sistema educativo para ponerlo a tono con el siglo XXI
- ⇒ Combatir la delincuencia y las drogas
- ⇒ Poner orden en las prioridades del Estado
- ⇒ Recuperar la Infraestructura Vial
- ⇒ Ennoblecere la política exterior
- ⇒ Luchar contra la corrupción

Un recorrido retrospectivo del plan de gobierno da cuenta de su variabilidad y ajuste en este primer año de gobierno. Una acción importante para marcar el rumbo de la actividad y dinámica gubernamental es la promulgación del Plan Nacional de Desarrollo “Jorge Manuel Dengo Obregón” en enero del 2007.

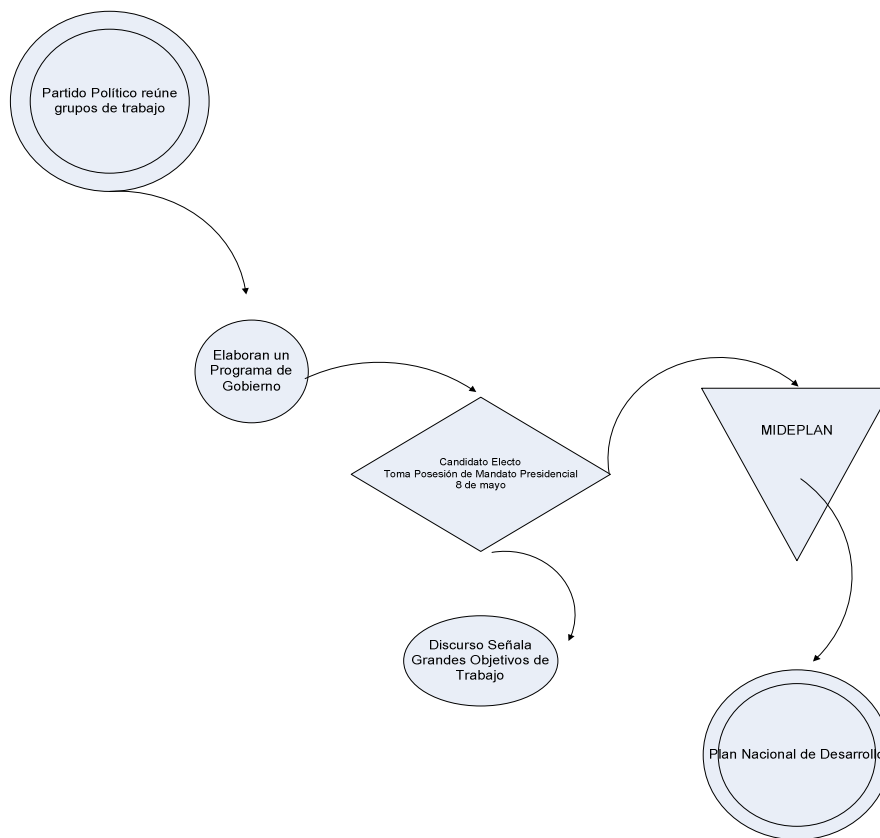
Los principales desafíos esbozados en su discurso de toma de posesión del mandato presidencial, el Dr. Oscar Arias definió la siguiente lista de áreas de trabajo y prioridades:

- 1) Lucha contra la pobreza y la desigualdad
- 2) Sector Productivo y empleo
- 3) Educación
- 4) Combate contra la inseguridad y las drogas
- 5) Modernización del Estado
- 6) Inversión Nacional en Infraestructura y Transportes
- 7) Política Exterior
- 8) Honestidad de la Función Pública
- 9)

En materia económica destacan temas puntuales como: Aprobación del TLC; Ajustes en la Política Fiscal; Apoyo a las Pymes y apertura de los servicios públicos.

El Plan Nacional de Desarrollo se convierte en el instrumento que viene a ordenar las tareas y procesos de las acciones de políticas públicas que se implementan para cumplir con las promesas de campaña y los rumbos señalados por el presidente en su discurso inaugural. A continuación se ilustra la ruta que siguió este proceso desde la formulación del Programa de Gobierno presentado durante la campaña política hasta la presentación del Plan Nacional de Desarrollo.

Diagrama No.2



En su proceso de elaboración el PND indica que siguen los ejes básicos del Programa de Gobierno: Política Social; Política Productiva; Política Ambiental, Energética y de Telecomunicaciones; Reforma Institucional y Política Exterior.

“El Plan se elaboró en el contexto de la reactivación de la estructura sectorial del Poder Ejecutivo, establecida mediante el Decreto No. 33.151-MP del 18 de mayo de 2006 y el Decreto No. 33.178-MP del 14 de junio de 2006, los cuales tienen el objetivo de empezar a recuperar las funciones de rectoría que corresponden al Poder Ejecutivo y de enfocar la acción del sector público dentro de un marco global y unitario. Así pues, los cinco grandes ejes de política pública han sido divididos internamente en 16 sectores institucionales que, con algunas variaciones, recogen la estructura de gobierno definida por los mencionados decretos ejecutivos. Son esos 16 sectores institucionales, y no las instituciones individuales, las unidades de planificación que definen el contenido del PND.”⁽¹³⁾

Estos 16 sectores y sus respectivos ministros rectores son:

Tabla No. 6
PND. Sectores, Ministros Rectores e Instituciones Coordinadas 2007

Sector	Rectoría	Cantidad de Instituciones coordinadas
Social y Lucha contra la Pobreza	Ministro de Vivienda y Lucha contra la Pobreza	30
Productivo	Ministro de Agricultura y Ganadería, Economía, Industria y Comercio	25
Educativo	Ministro de Educación	8
Salud	Ministro de Salud	11
Ambiente, energía y telecomunicaciones	Ministro de Ambiente y Energía	16
Financiero	Ministro de Hacienda	6
Cultural	Ministro de Cultura, Juventud y Deportes	33
Seguridad Ciudadana Y prevención de la Violencia	Ministro de Seguridad Pública, Gobernación y Justicia	6
Infraestructura y Transportes	Ministro de Obras Públicas y Transporte	12
Ciencia y Tecnología	Ministro de Ciencia y Tecnología	15
Trabajo y Seguridad Social	Ministro de Trabajo y Seguridad Social	3
Coordinación Gubernamental	Ministro de la Presidencia, Planificación y Ministro sin Cartera	6

⁽¹³⁾ MIDEPLAN. Plan Nacional de Desarrollo “Jorge Manuel Dengo Obregón”. Enero 2007. pp. 27 y 28.
Decimotercer Informe sobre el Estado de la Nación en desarrollo humano sostenible

Sector	Rectoría	Cantidad de Instituciones coordinadas
Comercio Exterior	Ministro de Comercio Exterior	2
Política Exterior	Ministro de Política Exterior	2
Política Monetaria y Supervisión financiera	Presidente Ejecutivo BCCR	5
Turismo	Ministro de Turismo	1

Fuente: MIDEPLAN, PND 2006-2010, pp. 30-31.

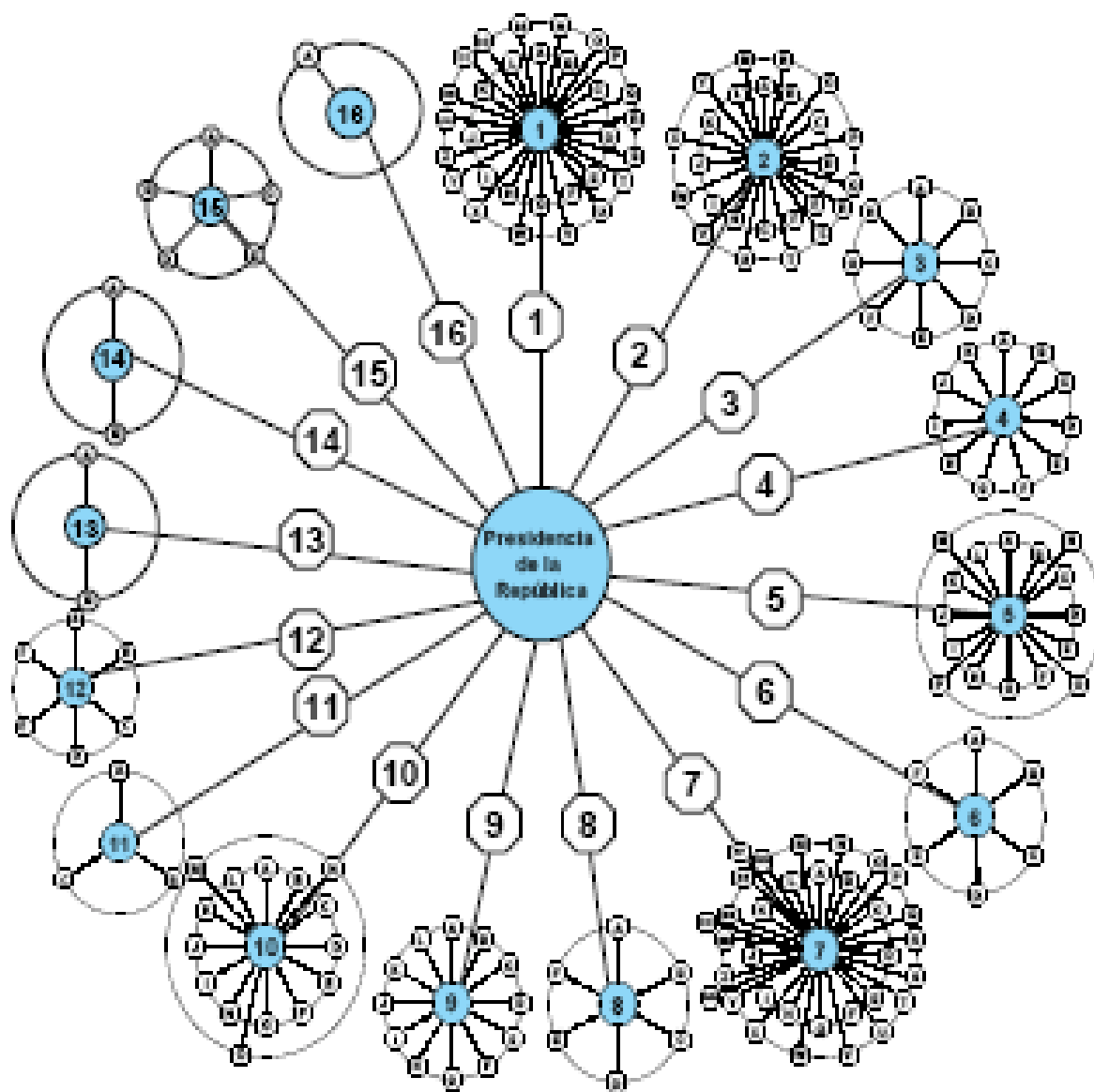
Las metas (ocho peldaños) que se esperan cumplir con la implementación del PND son:

- ⇒ Combatir la corrupción en todo el ámbito del sector público
- ⇒ Reducción de la Pobreza y la desigualdad
- ⇒ Mejorar la calidad y ampliar la cobertura educativa
- ⇒ Detener las tasas de crecimiento de la criminalidad, tráfico de drogas, drogadicción y reducir la inseguridad ciudadana
- ⇒ Fortalecer las instituciones públicas y ordenar las prioridades del Estado
- ⇒ Recuperar y ampliar la infraestructura de transportes
- ⇒ Ennoblecir la política exterior y recuperar el papel de Costa Rica en el mundo

Además el PND contiene tres categorías de acciones: Contrato con la Ciudadanía, Proyectos de Ley (Asamblea Legislativa); Diálogos para la Costa Rica del Bicentenario.

De manera gráfica la dinámica del PND es representada de la siguiente manera.

Gráfico No. 1
Organización Sectorial del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010



Fuente: MIDEPLAN-PND, 2007. p.30.

Todo este engranaje, como se puede observar, está centrado alrededor de la figura del Presidente de la República, quién asume una perfil de “liderazgo fuerte” como estilo de mando, lo que viene a reforzar y remozar el sistema presidencialista centralizado. En un nivel de confianza y soporte de este perfil por debajo del Presidente se encuentran como ya se ha explicado los ministros de la Presidencia, de Coordinación Interinstitucional y de Planificación y Política Social. Este estilo de mando trata de dar contenido al símil divulgado en campaña el barco necesita capitán”, haciendo referencia a la presencia de un presidente que como conductor dirige el país por un rumbo que se ha trazado y que se le denomina el “norte fijado”.

Para navegar por este rumbo fijado, los recursos presupuestarios con que “zarpa la nave y su tripulación” parecen romper con el denominado “ciclo electoral”⁽¹⁴⁾. Según datos de la Contraloría General de la República⁽¹⁵⁾, el total de los ingresos presupuestados y aprobados de manera definitiva para el ejercicio fiscal 2006 es de C2.732.354, 8 miles de millones de colones, monto similar al aprobado para la ejecución del 2005 del anterior gobierno que es de 2.514.402,2 miles de millones de colones.

¿Cuál es la opinión de la ciudadanía sobre la administración de gobierno 2006-2010, en este primer año de labores? Para responder a esta pregunta se retoman dos fuentes para contrastar las opiniones de los costarricenses. Unas son los estudios de opinión pública UNIMER-La Nación de setiembre 2006 y marzo 2007 y la otra las del IDESPO.

Las primeras muestran que en setiembre del 2006, 47 de 100 entrevistados valoran la labor de Arias como “buena” y “muy buena”, mientras que en marzo del 2007 estos mismos valores bajaron a 45 de cada 100. También las opiniones negativas bajaron de 20 a 16 de una encuesta a otra. El índice de confianza en el Gobierno aumentó de 2,08 en setiembre 2006 a 2,48 en marzo 2007. Para tener un punto de comparación, en enero del 2003, la administración Pacheco tenía 47 de 100 opiniones favorables.

Utilizando una metodología distinta, la encuesta del IDESPO-UNA divulgada en marzo del 2007 le da una nota promedio de 6.54 al gobierno de Oscar Arias. Esta calificación contrasta con la expectativa que existía en abril del 2006, cuando un 86% de los encuestados si veía en el próximo gobierno una oportunidad para que el país salga adelante.

Relaciones Poder Ejecutivo – Poder Legislativo⁽¹⁶⁾

Desde la conformación de la Asamblea Legislativa en el período 1994-1998 se manifiesta la tendencia de grandes minorías parlamentarias que no alcanzan la cantidad de escaños necesarios para sumar votaciones mayoritarias que les permitan mayores márgenes de independencia (relativa) de las demás fracciones partidarias. En esta oportunidad la fracción del PLN esta formada por 25 diputados, lo que significa la necesidad de generar alianzas fuertes para conseguir cuatro votos adicionales en las votaciones de mayorías simples (29 votos) y 13 votos en el caso de las mayorías calificadas (38 votos).

⁽¹⁴⁾ Ciclo electoral hace referencia al efecto que tiene sobre el presupuesto público el cambio de gobierno. Esto se acentúa si el partido político que gana las elecciones es distinto al del gobierno saliente. El expresidente Figueres Olsen acuñó la frase “las arcas están vacías” cuando recibió el gobierno en 1994. 4 años después el expresidente Rodríguez Echeverría expuso “ y donde están las arcas” señalando la escasez de recursos con que asumía su gobierno (98-2002).

⁽¹⁵⁾ Datos elaborados por la CGR con base en las liquidaciones presupuestarios del Ministerio de Hacienda de los ejercicios 2005 y 2006.

⁽¹⁶⁾ En los Anexos se presenta una tabla comparativa de las atribuciones que la Constitución Política establece para ambos poderes de la República.

Tabla No. 7
Número de Diputados por Fracción Parlamentaria 1994-2010

Fracción Parlamentaria	Número de Diputados			
	1994-1998	1998-2002	2002-2006	2006-2010
Partido Liberación Nacional	28	23	17	25
Partido Unidad Social Cristiana	25	27	19	5
Partido Acción Ciudadana			14	17
Partido Movimiento Libertario		1	6	6
Partido Integración Nacional		1		
Partido Renovación Costarricense		1	1	
Partido Fuerza Democrática	2	3		
Partido Unión Nacional				1
Partido Frente Amplio				1
Partido Agrícola Cartaginés	1			
Partido Acción Laborista Agrícola		1		
Partido Restauración Costarricense				1
Partido Accesibilidad Sin Exclusión				1
Partido Agrario Nacional	1			
Fuente: Tribunal Supremo de Elecciones. 2007				

Esto le imprime una nueva dinámica a las relaciones Ejecutivo-Legislativo en la que los pactos, las alianzas y las negociaciones, para el logro de objetivos de gobierno estratégicos, se tornan volátiles y dependientes. La dinámica de las transacciones políticas entre el gobierno y las fracciones parlamentarias pasa necesariamente por el papel de negociador que tiene que desempeñar el Ministro de las Presidencia, funcionario encargado de comandar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. El juego de sumar votos a partir de una gran minoría (por lo general, la fracción oficialista) a la que se le deben adicionar participaciones activas, se observa con mayor dinamismo en la elección del directorio legislativo. En efecto, la conformación del órgano directivo del poder legislativo desde las legislaturas del 2002 ha debido ser compartido a pesar del hegemonismo marcado de la fracción oficialista. Adicionalmente, desde la administración 2002 – 2006 el proceso de ratificación del TLC ha determinado una agenda legislativa que gravita en torno a este tema (predominante monotemática) y que pende del “hilo delgado” de sumar 38 votos (mayoría calificada), lo que en si mismo se convierte en un fuerte acicate para transar y negociar.

Las alianzas, la negociación, las transacciones, las compensaciones y la persuasión se han convertido en mecanismos de primera necesidad para el encargado de las relaciones Ejecutivo-Legislativo, en este caso, el Ministro de la Presidencia y hermano del Presidente de la República.

En su estudio sobre las relaciones entre poderes, el Dr. Jean Paul Vargas ⁽¹⁷⁾ sostiene que existe una dependencia hacia la apertura de espacios de negociación y decisión política, que genera una dinámica de conflicto, armonía y consenso en permanente tensión. Este investigador establece, de esta manera, las relaciones entre estos dos poderes como producto de la ingeniería constitucional.

(17) Vargas, Jean Paul. “Tipología de las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo en el sistema presidencialista costarricense”. Tesis para optar por el grado de Doctor en Gobierno y Políticas Públicas. Universidad de Costa Rica. 2007.

Tabla No. 8
Ingeniería constitucional de las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo

Característica		Ejecutivo	Legislativo
Poderes	Convocatoria Legislativa	Podrá convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias. El las sesiones extraordinarias no se conocerán materias distintas a las expresadas en el decreto de convocatoria, excepto que se trate del nombramiento de funcionarios que le corresponda hacer al Congreso, o de las reformas legales que fuesen indispensables para resolver los asuntos sometidos a su conocimiento.	Sesiones ordinarias duran seis meses, divididas en dos periodos: Del 1ero mayo al 31 de julio, y del 1ero de septiembre al 30 de noviembre.
	Iniciativa de ley	Ejercer iniciativa de ley y durante las sesiones ordinarias a través de los ministros de Gobierno.	Durante las sesiones ordinarias la iniciativa de ley les corresponde a cualquier miembro del Parlamento, y al Poder Ejecutivo, por medio de los ministros de gobierno.
Veto		Aprobada la iniciativa de ley en el Congreso, se requiere la sanción del Ejecutivo y su publicación en el Diario Oficial. Si el Ejecutivo no aprobase el proyecto de ley votado por el Legislativo, lo vetará y lo devolverá con las objeciones pertinentes dentro de los siguientes diez días hábiles (no procede el veto en materia del Presupuesto Ordinario de la República). Reconsiderado el proyecto por la AL, y si ése fuese nuevamente aprobado por dos tercios de votos del total de sus miembros, quedará sancionado y se mandará a ejecutar como ley. Si se adoptaren las modificaciones propuestas por el Ejecutivo, se le devolverá el proyecto a ese mismo, y no podrá negarle la sanción. De ser desechadas y de no reunirse los dos tercios de votos para resellarlo, se archivará y no podrá ser considerado sino hasta la siguiente legislatura.	
Decreto		El poder de decreto del Ejecutivo es débil. Se circunscribe a actos administrativos tendiente al ordenamiento, legalidad y moralidad de la administración pública. Se llaman decretos a los actos administrativos que sean de alcance general o bien normativo.	
Presupuesto		Preparación presupuesto ordinario le corresponde al Ejecutivo Se encarga del análisis y aprobación del presupuesto.	
Referéndum		Lo puede convocar el Ejecutivo mediante decreto o un porcentaje de ciudadanos inscritos en el padrón electoral. El legislativo debe ratificar y el TSE debe ejecutar.	

Fuente: Vargas, Jean Paul. Op. Cit. 2007.

La dinámica institucional para el proceso de decisión gira alrededor de la construcción de la agenda parlamentaria que aglutina todos los contenidos que les corresponde conocer a los diputados para ser discutidos y decididos en el seno del plenario legislativo.

Recuadro No. 1

Agenda Legislativa: Reglamento y dinámica.

El artículo 36 del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa señala que corresponde a los jefes de fracción elaborar el orden del día. Las fracciones tendrán derecho a incluir en el orden del día, los proyectos de su interés, en proporción al número de diputados que representan en la integración total de la Asamblea. Las fracciones tienen derecho a que se les incluya, al menos, un proyecto de su interés.

El veto informal es el que toma más apogeo e influencia hacia la toma o no de las decisiones legislativas. Se entiende por veto informal los puntos de interacción entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, así como entre las fracciones parlamentarias (especialmente haciendo diferencia entre la bancada oficialista y las de oposición). Es en este sentido que el control y definición de la agenda en sesiones ordinarias y extraordinarias toman una especial relevancia.

Como se puede observar en el anexo final, de las 75 iniciativas de ley aprobadas en el período 18 fueron presentadas por el Ejecutivo y las restantes 57 correspondieron a la iniciativa legislativa. De estas 18, 10 proyectos correspondían a convenios con organismos no financieros, 3 eran reformas de leyes; 2 convenios con organismos financieros; 2 estaban referidas a la materia presupuestaria y 1 era una nueva ley. Esta dinámica determina un peso específico del trabajo de la Comisión de Asuntos Internacionales.

En términos comparados con lo sucedido en la primera legislatura del período 2002-2003, se observan resultados similares cuando se refieren a los proyectos aprobados.

La producción legislativa durante este primer año de gobierno da cuenta de las posibilidades y los márgenes de maniobra limitados con que se cuenta para lograr la concreción de los proyectos en leyes. Como se ilustra a continuación, durante el periodo que va de mayo 2006 a abril 2007 se presentaron un total de 441 proyectos de ley, de los cuales 29 fueron iniciativa del ejecutivo y 412 iniciativas del legislativo. De estos fueron aprobados 18 de la iniciativa del Ejecutivo y 57 de la iniciativa del legislativo.

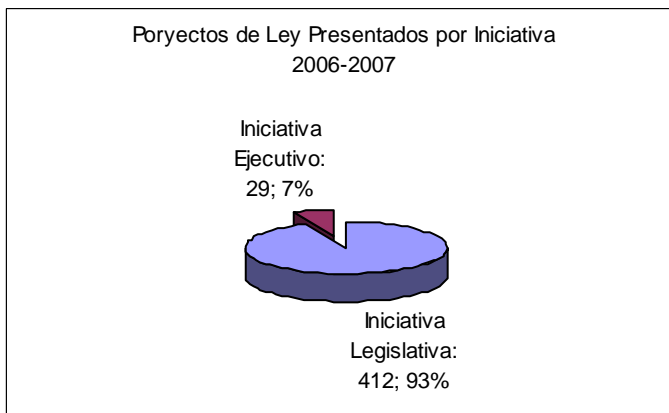
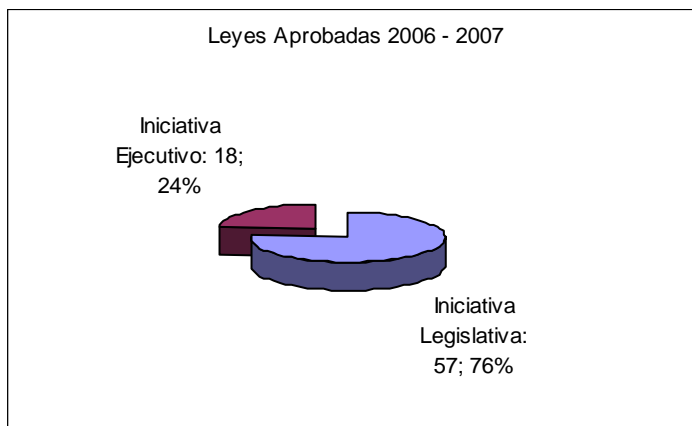


Tabla N. 9
Cantidad de Leyes aprobadas por Legislatura:
Administración Pacheco de la Espriella (2002 – 2006)

Proponente	Cantidad
Asamblea Legislativa	45
Poder Ejecutivo	28
Total	73

Tabla N. 10
Leyes aprobadas según iniciativa:
I Legislatura 2002 – 2003

Legislatura	Cantidad
I Legislatura	73
Legislaturas restantes	136
Total	209

Fuente: Proyecto Democracia y Derechos Humanos: Fortalecimiento de Deberes y Derechos Ciudadanos, Universidad de Costa Rica, 2007.

La labor legislativa de esta primera legislatura 2006-2007 se puede resumir de la siguiente manera:

- 445 proyectos de ley presentados durante la Primera Legislatura, comprendida entre el 1º de mayo de 2006 y el 26 de abril de 2007.
- 39 proyectos de ley presentados sobre comisiones especiales.
- 11 proyectos de ley presentados sobre reformas constitucionales.
- 75 leyes aprobadas entre el 1º de mayo de 2006 y el 26 de abril de 2007.
- De las 75 leyes aprobadas, 62 expedientes se iniciaron durante la Administración Pacheco de la Espriella (2002-2006), 10 expedientes corresponden a la actual administración (2006-2010) y 3 expedientes corresponden a la Administración Rodríguez Echeverría (1998-2002).
- 75 leyes aprobadas, 57 fueron propuestas por el Poder Legislativo y 18 iniciativa del Poder Ejecutivo.
- En la Primera Legislatura, el presidente de la Asamblea Legislativa, Dr. Francisco Antonio Pacheco Fernández, le asignó comisión a 226 proyectos de ley presentados y 219 se encuentran pendientes de asignación.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro muchas de las leyes aprobadas en esta primera legislatura son heredados de las administraciones presidenciales anteriores.

Cuadro No. 1
Leyes Aprobadas Según la Administración en que se Inició el Expediente – I
Legislatura 1° De Mayo De 2006 - 26 De Abril 2007

ADMINISTRACIÓN	I PERIODO ORDINARIO	I PERIODO EXTRAOR D.	II PERIODO ORDINARI O	II PERIODO EXTRAOR D.	TOTAL
Arias Sánchez 2006-2010	-	-	3	7	10 (13%)
Pacheco de la Espriella 2002-2006	24	1	18	19	62 (83%)
Rodríguez Echeverría 1998-2002	1	1	-	1	3 (4%)
TOTAL	25	2	21	27	75 (100%)

Fuente: Informe Servicios Parlamentarios Primera Legislatura (2006 – 2007)

La agenda legislativa para las sesiones extraordinarias (Iniciativa del Ejecutivo) de esta primera legislatura tiene por eje central la ratificación del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, cuyo plazo de ratificación es diciembre del 2007 y su agenda complementaria o proyectos de implementación.

La lista de proyectos enviados por el Ejecutivo al Congreso en este período es la siguiente:

- ⇒ Ley de Fortalecimiento y Apertura del Mercado de Seguros
- ⇒ Ley Marco de Telecomunicaciones
- ⇒ Ley General de Electricidad
- ⇒ Ley de Fortalecimiento del ICE
- ⇒ Tratado de Budapest para patentar microorganismos
- ⇒ Tratado de Derechos de Marcas
- ⇒ Ley de Propiedad Intelectual
- ⇒ Ley de Marcas y Casas Extranjeras
- ⇒ Convenio para Obtenciones Vegetales
- ⇒ Acuerdo sobre Cooperación Ambiental
- ⇒ Penalización del Soborno y la Corrupción
- ⇒ Sistema de Banca para el Desarrollo
- ⇒ Plan de Fortalecimiento Financiero del IMAS
- ⇒ Reforma Constitucional para aumentar del 6% al 8% del PIB el Presupuesto para Educación
- ⇒ Crédito del BID para mejorar competitividad de PYMES
- ⇒ Crédito del BID para rehabilitar los caminos rurales
- ⇒ Ley de Concesión de Obra Pública
- ⇒ Ley para Gravar adicionalmente los bienes inmuebles
- ⇒ Ley de Iniciativa de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas
- ⇒ Impuesto al valor Agregado
- ⇒ Impuesto sobre la Renta
- ⇒ Impuesto Menores y Medidas de Control
- ⇒ Impuesto a las Personas Jurídicas

- ⇒ Impuesto a las Propiedades de Lujo
- ⇒ Ley de Tránsito
- ⇒ Ley de Migración y Extranjería
- ⇒ Empréstito del Banco Mundial para Educación
- ⇒ Empréstito del BCIE para Modernizar la Gestión Hacendaria
- ⇒ Declamatoria de Benemérito de la Patria del expresidente José Joaquín Trejos Fernández

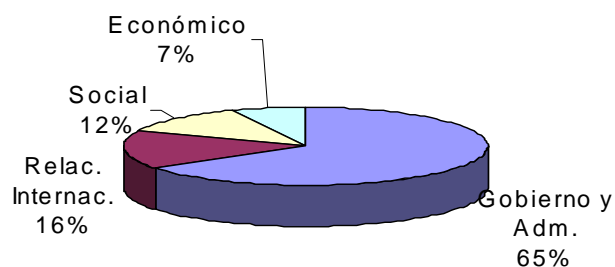
En general se aprobaron 56 leyes nuevas, 11 reformas y 6 convenios. En esta primera legislatura el Ejecutivo presentó un total de 31 proyectos de ley. La orientación de las leyes y proyectos de ley propuestos se puede agrupar en 5 áreas principales:

- a) Económica: sectores agropecuario, bancario, comercial, industrial, financiero, cooperativo, turístico, energético y minero.
- b) Gobierno y Administración: sectores administrativo, de tarifas municipales, judicial, contralor y de desarrollo comunal.
- c) Medio Ambiente: sectores ecológicos y recursos naturales.
- d) Relaciones Internacionales: sectores de política exterior, acuerdos, convenios y tratados.
- e) Social: sectores educativo, de salud, cultural, laboral, de seguridad social, de vivienda, de seguridad ciudadana, recreativo y deportivo.

Los siguientes dos gráficos y la tabla ilustran el rendimiento legislativo dentro del cual se manifestó la iniciativa del Ejecutivo durante esta primera legislatura. La mayoría de los proyectos aprobados corresponden al área de Gobierno y Administración (65%) y del total, 56 son leyes nuevas. Además, entre la iniciativa del Ejecutivo y la de la fracción del Partido Liberación Nacional (oficialista) suman entre ambas 130 iniciativas que buscan la aprobación de las 445 presentadas.

Gráfico No.2

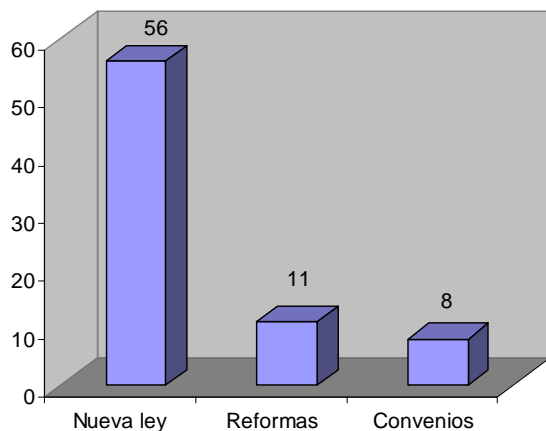
LEYES APROBADAS SEGUN AREA DE ORIENTACION
PRIMERA LEGISLATURA 2006-2007



Fuente: Informe Servicios Parlamentarios Primera Legislatura (2006 – 2007)

Gráfico No.3

LEYES APROBADAS SEGUN TIPO
I LEGISLATURA 2006-2007



Fuente: Informe Servicios Parlamentarios Primera Legislatura (2006 – 2007)

Cuadro Nº. 2
Proyectos de Ley Presentados por Iniciativa según Período de Sesiones - Primera
Legislatura 1.º Mayo de 2006 - 26 de Abril de 2007

INICIATIVA	PRIMER ORDINARIO	PRIMER EXTRA-ORDINARIO	SEGUNDO ORDINARIO	SEGUNDO EXTRA ORDINARIO	TOTAL
Unidad Social Cristiana	11	10	28	24	73
Movimiento Libertario	5	4	12	7	28
Acción Ciudadana	6	5	18	6	35
Liberación Nacional	37	10	23	29	99
Frente Amplio	4	2	2	0	8
Restauración Nacional	5	2	0	5	12
Accesibilidad sin Exclusión	5	8	6	19	38
Unión Nacional	12	4	12	22	50
Varios partidos	14	4	27	10	55
Poder Ejecutivo	8	7	10	6	31
Otros	6	0	2	8	16
TOTAL	113	56	140	136	445

Fuente: Informe Servicios Parlamentarios Primera Legislatura (2006 – 2007)

Las comunicaciones oficiales del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo versan en su mayoría alrededor de los proyectos de ley presentados o retirados. En este sentido, los asuntos que se comunican se pueden categorizar de la siguiente forma: Ampliación de convocatoria período de sesiones extraordinarias y retiros de expedientes de sesiones extraordinarias. En total se acopiaron 37 comunicaciones sobre estos dos asuntos, de las cuales 25 correspondieron a ampliación y 11 a retiros. Esta relación es un indicador de los movimientos que el Ejecutivo realiza de la agenda parlamentaria.

El manejo de la agenda parlamentaria enfrenta un escenario de conflicto del Ejecutivo con tres fracciones legislativas: Partido Acción Ciudadana (17 votos); Partido Frente Amplio (1 voto) y Partido Acceso sin Exclusión (1 voto). Por su parte, existen pactos o acuerdos de transacción que se realizan con las siguientes fracciones: Partido Movimiento Libertario (6 votos), Partido Unión Nacional (1 voto) y Partido Restauración Nacional (1 voto). En un círculo de menor cercanía y manejando un margen de autonomía relativa se encuentra la fracción del Partido Unidad Social Cristiana (5 votos). Con estos últimos el Ejecutivo y su fracción oficialista manejaron una negociación y alianza para elegir el primer directorio legislativo de manera compartida. El marco de esta negociación está dado por la búsqueda de apoyo para el envío del TLC a comisión a cambio de puestos en el directorio.

Otro nivel de influencia del Ejecutivo en el Parlamento se da en la elección del directorio legislativo y la integración de de las comisiones legislativas permanentes, permanentes especiales y especiales. El directorio compartido y una relativa hegemonía en

la presidencia de las comisiones (en especial de las consideradas claves) es el resultado de este proceso de alianzas, persuasiones e influencias.

De esta manera, el directorio legislativo quedó integrado de la siguiente manera:

- ⇒ Francisco Antonio Pacheco (PLN), Presidente
- ⇒ Evita Arguedas (ML), Vicepresidenta
- ⇒ Clara Zomer (PLN), Primera Secretaria
- ⇒ Guyón Massey (RN), Segunda Secretaria
- ⇒ José Ángel Ocampo (PLN), Primera prosecretaría
- ⇒ Yalile Esna (PLN), Segunda prosecretaría

En cuanto a la integración de las comisiones permanentes y no permanentes el PLN logra presidir en la mayoría. De las 6 comisiones permanentes el PLN preside 5 y el PAC una. De las 9 Comisiones Permanentes Especiales el PLN preside en 5, el PUSC en 2, el PAC en 1 y el PUN en 1. De las 8 Comisiones Especiales el PLN preside 6 y el PAC en 2. Mención especial merece señalar que el partido oficialista asegura la de Asuntos Internacionales que es donde se discute el PLC. También, el PAC logró obtener la presidencia de la Comisión de Gobierno y Administración.

Valoración General

Dos elementos gravitaron de manera decisiva en el rol del Poder Ejecutivo en el año 2005. Primero, la conformación de la Asamblea Legislativa, en donde el equilibrio de fuerzas constituyó un elemento que de inicio condicionó la acción ejecutiva. El débil papel asumido por el Ministerio de la Presidencia en la negociación política, en un contexto que requería de una activa participación de esta instancia. Segundo, la fracción legislativa oficial, aliado natural de la administración, se distanció gradualmente del Presidente de la República, tanto por la ausencia de coordinación debida a la ausencia del Ministerio de la Presidencia mencionada, como por la caída en los niveles de aprobación de la gestión de la Administración Pacheco. Vale la pena recordar además lo mencionado anteriormente respecto a la elección de los candidatos a diputado del Partido Unidad Social Cristiana, en la que el entonces candidato Pacheco tuvo una participación limitada, sobrepasado por la influencia de los denominados líderes históricos de ese partido. Ante este panorama legislativo, sería previsible una utilización intensiva del decreto ejecutivo.

En contraste, la actual administración posee un liderazgo mucho más monolítico alrededor del Presidente de la República y su Ministro de la Presidencia. Este liderazgo se manifiesta desde la elección de personas en puestos estratégicos del directorio político del Partido Liberación Nacional y luego en la Asamblea Nacional del partido que elige a los candidatos a diputados. El traslado de este “músculo político” ejercitado en la campaña interna y la campaña nacional es trasladado al engranaje de la administración gubernamental.

Para de la búsqueda de la eficiencia y eficacia administrativa, en esta administración, se constituye un Ministerio –sin cartera- de Coordinación Interinstitucional, estrechamente vinculado con el Ministerio de la Presidencia. A esto se suma la reorientación que se le da al Ministerio de Planificación y Política Social cuyo máximo jerarca es uno de los vicepresidentes de la República revestido de funciones ministeriales. El lanzamiento del Plan Nacional de Desarrollo, en enero del 2007, trata de ser el plan estratégico que fija el rumbo y movimiento de todo el sistema institucional del Sector Público.

Los desequilibrios o des-balances en las relaciones entre los poderes dependen de: el estilo de mando del Presidente; las dificultades para el logro de mayorías parlamentarias; la marcada dependencia de los jefes superiores del legislativo y judicial respecto al ejecutivo; y la calidad y capacidad del desempeño del gabinete ministerial y presidencias ejecutivas de las instituciones autónomas y semi-autónomas.

Como es lógico en la alternancia de una administración presidencial y otra hay diferencias en el manejo de las relaciones entre los poderes de la República. La administración Pacheco de la Espriella (valorada en el anterior informe) tuvo dificultades en el manejo del equipo ministerial (renuncias y destituciones frecuentes) y en las relaciones con la fracción legislativa oficialista (débiles lealtades y adherencias).

Por su parte, la actual administración presidencial, en su primer año, muestra una organización sostenible de los vínculos con el legislativo basada en un comportamiento monolítico de la fracción oficialista y su cuerpo ministerial no ha sufrido fisuras (¹⁸).

El hecho de que el Ministro de la Presidencia, Lic. Rodrigo Arias Sánchez, sea hermano del presidente de la República le inyecta un ámbito de confianza singular al proceso decisorio y que, en sí mismo, no tiene comparación con la conformación de la cúspide decisoria del Poder Ejecutivo de otras administraciones. Además este binomio decisorio posee la experiencia de trabajo conjunto en la primera administración Arias Sánchez 1986 – 1990. Para dar la sensación de “movimiento constante” a las decisiones y proyectos se decretan acciones (decreto ejecutivo), que la ley le faculta al Presidente y sus Ministros, para impulsar políticas públicas.

La noción “el Poder Legislativo es el Primer Poder de la República” le da a este una connotación simbólica que apela a la función particular e indelegable de legislar. Sin embargo, no es una noción que apele a un mandato o norma concreta dentro del ordenamiento jurídico. En la práctica lo que funciona es la búsqueda de balance entre los tres poderes mediante el sistema de pesos y contrapesos (controles verticales, controles horizontales y autocontroles). En el sistema presidencialista el vínculo orgánico que se establece entre los órganos superiores del Poder Ejecutivo, el gabinete ministerial, los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas, los diputados de la Asamblea Legislativa que representan al Partido Político “oficialista” y los miembros de los órganos municipales plantea una línea vertical de jerarquía y mando directa (lealtades, compensaciones e incentivos).

(¹⁸) Los dos únicos cambios en el gabinete son la destitución de uno de los viceministros de educación y la renuncia del Ministro de la Producción.

A parte de esta dinámica, el año 2006 registra, también, cambios en la definición de un estilo de gestión y una agenda explícita que incluye variaciones importantes con respecto a la que venía dominando en los últimos años. La organización de la toma de decisiones mediante la implementación de un liderazgo fuerte del presidente soportado en su Ministro de la Presidencia y su Ministro de Coordinación Interinstitucional imponen, en términos comparativos, una nueva dinámica de organización del Consejo de Gobierno, de nuevas instancias de coordinación como son los ministros rectores por sector, el Consejo de Presidentes Ejecutivos de las Instituciones Autónomas y los Encuentros con los Alcaldes de y las Municipalidades.

Se trata de dar énfasis al perfil de la persona o grupo de personas que ocupan un cargo que actúan individualmente o en equipo y que establecen un patrón o modelo de mando y de coordinación con jerarquías de prioridades. Se resaltan las particularidades o peculiaridades de ese estilo decisorio denominado en la campaña electoral como “Ahora el barco sí tiene capitán” que involucra capacidad de decisión y acción, definición de un rumbo de trabajo, enfrentamiento de lo que se considera estancamiento gubernamental (herencia) determinación de encrucijadas y definición del cambio necesario. El esbozo de este planteamiento inicia con la elaboración de un discurso que apela a la Costa Rica que ha perdido el rumbo (que se dice que se va hacer), sus categorías simbólicas como la bitácora que significa el Programa de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo (recurso retórico) y las decisiones y acciones concretas (recurso lógico) puesta en marcha de las acciones de política pública y concreción de la agenda legislativa.

Al igual que en la legislatura 2005-2006, la agenda legislativa de este primer año del nuevo gobierno tiene como asunto hegemónico la ratificación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana y la denominada agenda paralela a este tratado. Sin embargo, la producción de leyes de esta primera legislatura es similar a la de la primera legislatura de la Administración Pacheco de la Espriella.

ANEXOS

Cuadro N. 1. Rotación de Ministros según Ministerio y periodo presidencial 1994- 2010

MINISTERIO	PERIODO			
	1990-1994	1994-1998	1998-2002	2002-2006
Presidencia	Rodolfo Méndez Mata	Elias Soley Soler Rodrigo Oreamuno Blanco Marco Antonio Vargas Díaz	Roberto Tovar Faja Danilo Chaverri	Rina Contreras López Ricardo Toledo Lineth Saborio Chaverri
Relaciones Exteriores	Bernd Niehaus Quesada	Fernando Naranjo Villalobos	Roberto Rojas López	Roberto Tovar Faja
Gobernación y Policía	Luis Fishman Konzinski	Maureen Clarke Clarke Bernardo Arce Laura Chinchilla	Juan Rafael Lizano Sáenz	Rogelio Ramos Martínez
Justicia y Gracia	Elizabeth Odio Benito	Enrique Castillo Barrantes Juan Diego Castro Fernández Fabián Volio	Mónica Nagel Berger	José Miguel Villalobos Umaña Patricia Vega Herrera
Seguridad Pública	Víctor Emilio Herrera Alfaro	Juan Diego Castro Fernández Bernardo Arce Laura Chinchilla	Juan Rafael Lizano Sáenz Rogelio Ramos	Rogelio Ramos Martínez
Hacienda	Thelmo Vargas Madrigal	Fernando Herrero Acosta Francisco de Paula Gutiérrez Fernando Herrero Acosta	Leonel Baruch Goldberg Alberto Dent Zeledón	Jorge Walter Bolaños Rojas Alberto Dent José Armando Fallas Martínez Federico Carrillo Zurcher David Fuentes Montero
Agricultura y Ganadería	Juan Rafael Lizano Sáenz	Mario Carvajal Herrera Roberto Solórzano Ricardo Garrón	Esteban Brenes Castro Alberto Dent Zeledón Alfredo Robert Polini	Rodolfo Coto Pacheco
Economía, Industria y Comercio	Gonzalo Fajardo Salas	Marco Antonio Vargas Díaz Mario Carvajal Herrera José L. Desanti Montero	Samuel Guzowski Rose Tomas Dueñas	Vilma Villalobos Carvajal Gilberto Barrantes Rodríguez
Recursos Naturales, Energía y Minas/ (98) Ambiente y Energía	Hernán Bravo Trejos	Rene Castro Salazar	Elizabeth Odio Benito	Carlos Manuel Rodríguez Echandi
Obras Públicas y Transportes	Guillermo Madriz De Mezerville	Bernardo Arce Gutiérrez Rodolfo Silva	Rodolfo Méndez Mats Carlos Castro	Javier Chaves Bolaños Lorena López Bolaños Ovidio Pacheco Salazar Randall Quirós
Educación Pública	Marvin Herrera Araya	Eduardo Doryan Garrón	Claudio Gutiérrez Carranza	Astrid Fischel Volio Antonio Bolaños
Salud	Carlos Castro Charpentier	Herman Weinstok Wolfwoviks	Rogelio Pardo Evans	María del Rocío Sáenz Madrigal
Trabajo y Seguridad Social	Erick Thompson Piñeres	Farid Ayales Esna	Victor Morales Mora Bernardo Benavides Benavides	Ovidio Pacheco Salazar Jeremías Vargas Chavarría Fernando Trejos Ballesteró
Cultura, Juventud y Deportes	Aída Faingezicht Waisleder	Arnoldo Mora Rodríguez	Astrid Fischel Volio Ana Mercedes Brealey Enrique Granados Moreno	Guido Sáenz González
Planificación Nacional y Política Económica	Helio Fallas Venegas	Leonardo Garnier Rimolo	Roberto Tovar Faja	Danilo Chaverri Soto Lineth Saborio Chaverri ?
Vivienda y Asentamientos Humanos	Cristóbal Zawadski Wojtasiak	Edgar Arroyo Cordero Rebeca Gryspan	Hernán Zamora Rojas Donald Monroe ***Alexander Salas Araya Hernán Zamora Rojas Lorena Vásquez	Helio Fallas Venegas Angelo Altamirano
Ciencia y Tecnología	Orlando Morales Matamoros	Roberto Dobles Mora José L. Desanti Montero	Esteban Brenes Castro Guy De Teramond Peralta	Rogelio Pardo Evans Fernando Gutiérrez Ortiz
Comercio Exterior	Roberto Rojas López	José Rossi Umaña José M. Salazar	Samuel Guzowski Rose	Alberto Trejos Zúñiga Gilberto Barrantes Rodríguez Manuel Antonio González Sáenz
Condición de la Mujer				Esmeralda Britton González Georgina Vargas Pagan
Producción				
Turismo				

SELECCIÓN DE ACUERDOS DE CONSEJO DE GOBIERNO MAYO 2006 – ABRIL 2007

Declarar estado de emergencia debido a las toneladas de basura que mantiene el cantón de Tibás.

Permiso a sector público con motivo del Partido Alemania – CR

Autorizar a Maristella Vaccari Gil para que continúe con el desarrollo del proceso ordinario seguido en relación con los directivos del BANHVI.

Integrar una comisión a fin de que se estudien las políticas salariales para las negociaciones de salarios del sector público.

Que las acciones estratégicas que deben incluirse en el Plan Nacional de Desarrollo sean aportadas por los Ministros Rectores de cada sector.

Enviar a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley de reforma al Art. 268 que establece el plazo en el que tenía que entrar en vigencia la Ley General de Migración y Extranjería, para que se posponga su vigencia hasta diciembre 2007.

Traspasar a la Municipalidad de San José el inmueble conocido como el FRONTON.

Apoyar propuesta de modernización y reorientación del Ministerio de la Producción.

Apoyar el proyecto de modernización de la Fábrica Nacional de Licores.

Instar a los diferentes Ministerios a que colaboren con el préstamo de vehículos el día de las elecciones municipales.

Hacer del conocimiento de la Comisión Especial de asuntos Municipales el proyecto de ley “Reforma al artículo 7 de la ley de organización y Funcionamiento del IFAM”.

Manifestar repudio a hechos de violencia ocurridos en Pavas el 22 de agosto de 2006.

Solicitar al TSE la interpretación del artículo 85, inciso j) del Código Electoral.

Que se archive la gestión formulada por la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría impuesta a Rolando Gamboa Zúñiga, representante del Poder Ejecutivo ante JUDESUR, por las irregularidades relacionadas con el financiamiento de proyectos de electrificación de la zona sur del país.

Declarar estado de emergencia de SETENA. Integrar comisión presidida por el Ministro de Coordinación Interinstitucional a fin de definir un plan de acción que permita buscar una solución a la problemática que enfrenta SETENA.

Instruir al Ministro de Hacienda para que en el presupuesto 2007 Setena cuente con los recursos necesarios para cumplir debidamente con sus funciones.

Rechazar por improcedente la acusación contra el Ministro de Vivienda Fernando Zumbado (Folio 160).

Convocar a las cámaras empresariales, a los sindicatos, a las organizaciones solidaristas y cooperativistas y a la Federación de Colegios Profesionales para que envíen las ternas respectivas para el nombramiento de sus representantes ante el Consejo Nacional de Concesiones.

Declarar sin lugar la solicitud de nulidad de nombramiento del Sr. Carlos Echando Meza ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en representación de los comités cantorales.

Brindar total apoyo al acuerdo en firme del AYA referente al compromiso de esa institución para impulsar y gestionar la segunda etapa del proyecto de mejoramiento del ambiente del área metropolitana.

Declarar estado de emergencia nacional la fuerte actividad lluviosa con vientos y aguaceros que provocaron inundaciones y deslizamientos en Desamparados, Aserrí, San Ramón, Palmares y Alfaro Ruiz.

Mantener el compromiso adquirido con Uruguay y El Salvador a fin de apoyar su candidatura para la presidencia de la Comisión Interamericana de Mujeres – Organización de Estados Americanos

Integración del Consejo Nacional de Concesiones.

Llamado a los funcionarios públicos a que no abandonen sus trabajos para participar en las marchas del

23 y 24 de octubre 2006.

Girar instrucciones para que se sean rebajados de su salario el monto equivalente al día o dos días a aquellos funcionarios públicos que se ausenten voluntariamente para participar en marchas 23 y 24.

Funcionarios del Ministerio de Seguridad que se designen para estar presentes los días de las marchas no podrán cargar armas.

Instruir al ICAA para que emprenda las acciones necesarias para la debida implementación de la planta de tratamiento secundario del proyecto de mejoramiento del ambiente de área metropolitana.

Integrar una comisión que estudie la problemática por la que está pasando la Dirección General de Pensiones.

Otorgar vacaciones a los servidores públicos en navidad y festejos de fin y principios de años.

Iniciar una investigación de los hechos denunciados por Albino Vargas de la ANEP, sobre un supuesto nombramiento ilegal por parte del Consejo de Gobierno del Presidente del INCOP.

Creación comisión que se encargará de elaborar una propuesta para la ubicación de la refinería mesoamericana de Costa Rica.

Denegar solicitud de indulto a Bernulfo Bermúdez Hernández.

Denegar solicitud de indulto a Brisset Courtney Clive.

Denegar solicitud de indulto a Sonia Carvajal Castillo.

Denegar solicitud de indulto a Manuel Chinchilla Ulloa.

Denegar solicitud de indulto a Norberto Marín Flores.

Denegar solicitud de indulto a Manuel Rojas Mora.

Conceder a Jennifer Jiménez Barrantes el beneficio del indulto.

Ratificar nombramiento de Rodrigo Oreamuno Blanco como Director Junta Directiva BCCR.

Aprobar el documento Plan Nacional de Desarrollo.

Reconocimiento Director General de Migración y Extranjería y a la Comisión que trabajó en el proyecto de reformas a la nueva Ley de Migración.

Apoyar ejecución del plan Vacuación para el Desarrollo Humano.

Instar al Ministro de Educación y a la Ministra de Salud para que un profesional en derecho de esos ministerios colabore en la Dirección de Leyes y Decretos.

Crear una Comisión interinstitucional presidida por Rodrigo Arias a fin de garantizar la estabilidad laboral a los trabajadores de Alunasa.

Hacer un llamado a los trabajadores públicos para que no abandonen sus trabajos para participar en las marchas del 26 de febrero 2007.

Rebajar salario en caso de que se ausenten para asistir a la marcha.

Funcionarios del Ministerio de Seguridad no podrán portar armas ese día.

Tener por conocido el Acuerdo N. 8026 de la Autoridad Presupuestaria

Autorizar vacaciones a los funcionarios públicos el 04 abril 2007 (semana santa)

Abstenerse de levantar las medidas inhibitorias a Marion Edith Unglaube en contra de su derecho a la propiedad privada.

Fuente: Actas del Consejo de Gobierno, 2007.

ASAMBLEA LEGISLATIVA. CARACTERÍSTICAS DE LAS LEYES APROBADAS POR INICIATIVA. MAYO 2006 - ABRIL 2007.

CARACTERÍSTICAS DE LAS LEYES	INICIATIVA		Total
	Legislativo	Ejecutivo	
TOTAL	57	18	75
TIPO DE LEY			
Autorizaciones, excepciones	42		42
Reforma de ley	9	3	12
Convenio con organismos financieros		2	2
Convenio con organismos NO financieros		10	10
Presupuesto ordinario/extraordinario y modificaciones		2	2
Tarifas impuestos municipales	3		3
Nueva ley	3	1	4
APLICABILIDAD			
Nacional o general	4	15	19
Grupo o gremio	17	2	19
Local (área geográfica específica)	36	1	37
COMISION ASIGNO PROYECTO			
Sociales	15	1	16
Gobierno y Administración	25		25
Jurídico		2	2
Agropecuario	4		4
Hacendarios	1	4	5
Especial	8	1	9
Dispensa de trámites	3		3
Internacionales		9	9
Juventud	1		1
Ambiente		1	1
ORGANO LEGISLATIVO APROBO LEY			
C.P.L. Primera	1		1
C.P.L. Segunda	2		2
Plenario	54	18	72
ACCION DEL EJECUTIVO			
Sancionada	56	17	73
Pendientes	1	1	2
LEGISLATURA INTRODUCCIÓN A LA CORRIENTE			
1999/2000		1	1
2001/2002	1	1	2
2002/2003	6	2	8
2003/2004	11	3	14
2004/2005	17	4	21
2005/2006	15	4	19
2006/2007	7	3	10
SECTOR			
Gobierno y Administ.	5	7	12
Desarrollo	3	7	10
Organiz. Local/Gremial	9		9
Social	40	4	44
PERIODO DE APROBACION			
Ordinario (may-jul)	21	4	25
Extraord (agosto)		2	2

Ordinario (set-nov)	13	8	21
Extraord (dic-abr)	23	4	27
DICTÁMENES RECIBIDOS			
Unánime afirmativo	31	9	40
Afirmativo mayoría	23	10	33
Negativo de mayoría		1	1
Dispensa de trámites	4		4
MES APROBADA ASAMBLEA LEGISLATIVA			
2006			
Mayo	6		6
Junio	14	1	15
Julio	1	3	4
Agosto		2	2
Setiembre	13	2	15
Octubre		5	5
Noviembre		1	1
2007			
Enero	9		9
Febrero	11		11
Marzo	3	3	6
Abril		1	1
CANTIDAD DIPUTADOS PRESENTES Y FIRMANTES			
Diputado/a individual	38		38
Dos o más diputados/as del mismo partido	3		3
Dos o más diputados/as diferente partido (provinc diferentes)	11		11
Dos o más diputados/as diferente partido (misma prov/región)	5		5
Poder Ejecutivo		18	18
ENVIADA A CONSULTA CONSTITUCIONAL			
No	56	16	72
Sí	1	2	3
CONVOCADA EN SESIONES EXTRAORDINARIAS			
No	55	11	66
Sí	2	7	9
OBJETIVO DE LA NORMA			
Prevé nuevos o mejora servicios/bienes públicos existentes	2		2
Crea condiciones económica espec a favor activid de sector	6		6
Transfiere o genera nuevos recursos a instituciones	2		2
Reforma (regula, moderniza) instituciones públicas	3	3	6
Crea instituciones públicas, organismos, instancias	2		2
Reconoce obligaciones internacionales del Estado		12	12
Establece exenciones, privilegios a favor de entidad/sector	1	1	2
Otros (traspasos, nomenclaturas)	12		12
Exoneración, autorización, afectac, condonac, modif presup	29	2	31
CONTROLES			
Controles específicos fuertes	7	6	13
Controles específicos débiles	33	8	41
Controles genéricos	17	4	21
RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL			
No estipula explícitamente entidad responsable	6		6
Contraloría General de la República	1		1
Procuraduría General de la República	19		19

Gestión política responsable en el Poder Ejecutivo

Poder Ejecutivo, Gobierno, El Estado		6	6
Ministerio/s específico/s	7	3	10
Instituciones autónomas	7		7
Instituciones sector financiero	3		3
Poder Judicial. Corte Suprema de Justicia		2	2
Tribunal Supremo de Elecciones	1		1
Municipalidad/es específica/s, Consejos de Distrito	8		8
Otras instancias del sector público	1	2	3
Asociaciones sin fines de lucro	4		4
Organismos mundiales		5	5
CONCESIÓN DE DERECHOS			
No aplica	26	2	28
Concede nuevos derechos a favor de las personas	17	1	18
Amplía derechos existentes	10	4	14
Genera obligaciones (del Estado hacia la población)	1		1
Restringe derechos	3		3
Instrumentos internacionales: integración		11	11
FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
No aplica	38	5	43
No lo especifica, pese a requerirlo	2	7	9
Crea fuentes de financiamiento frescas, genera ingresos	6		6
Asigna fuentes de financiamiento no frescas	6	2	8
Redirecciona fuentes de financiamiento no frescas	5	1	6
Empréstitos		3	3

Fuente: Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa. 2007

ASAMBLEA LEGISLATIVA. DURACIÓN PROMEDIO EN DÍAS NATURALES DE LAS LEYES APROBADAS POR TIPO EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE CONLLEVA. MAYO 2006 - ABRIL 2007.

DURACIÓN PROMEDIO EN DÍAS NATURALES	INICIATIVA		TOTAL
	Legislativo	Ejecutivo	
EN LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN			
TIPO DE LEY			
Total	466,8	496,1	474,2
Autorizaciones, excepciones	475,8	.	475,8
Reforma de ley	490,0	157,3	379,1
Convenio con organismos financieros	.	111,5	111,5
Convenio con organismos NO financieros	.	617,4	617,4
Presupuesto ordinario/extraordinario y modificaciones	.	32,5	32,5
Tarifas impuestos municipales	394,0	.	394,0
Nueva ley	342,7	1996,0	756,0
EN LA CORRIENTE LEGISLATIVA			
TIPO DE LEY			
Total	723,4	872,6	759,2
Autorizaciones, excepciones	700,2	.	700,2
Reforma de ley	677,2	455,3	621,8
Convenio con organismos financieros	.	268,5	268,5
Convenio con organismos NO financieros	.	1098,1	1098,1
Presupuesto ordinario/extraordinario y modificaciones	.	69,5	69,5
Tarifas impuestos municipales	1193,0	.	1193,0
Nueva ley	718,0	2684,0	1209,5
EN LA SANCIÓN DEL EJECUTIVO			
TIPO DE LEY			
Total	22,3	26,4	23,2
Autorizaciones, excepciones	21,9	.	21,9
Reforma de ley	23,4	20,3	22,5
Convenio con organismos financieros	.	35,0	35,0
Convenio con organismos NO financieros	.	30,3	30,3
Presupuesto ordinario/extraordinario y modificaciones	.	7,0	7,0
Tarifas impuestos municipales	18,3	.	18,3
Nueva ley	27,7	.	27,7
EN LA TOTALIDAD DEL PROCESO			
TIPO DE LEY			
Total	750,0	792,4	760,0
Autorizaciones, excepciones	728,1	.	728,1
Reforma de ley	690,9	475,7	632,2
Convenio con organismos financieros	.	303,5	303,5
Convenio con organismos NO financieros	.	1128,4	1128,4
Presupuesto ordinario/extraordinario y modificaciones	.	76,5	76,5
Tarifas impuestos municipales	1211,3	.	1211,3
Nueva ley	745,7	.	745,7

ASAMBLEA LEGISLATIVA. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR INICIATIVA. MAYO 2006 - ABRIL 2007.

CARACTERÍSTICAS PROYECTOS	INICIATIVA	Total
---------------------------	------------	-------

	Legislativo	Ejecutivo	
TOTAL	412	29	441
ESTADO			
Proyecto	397	24	421
Ley	7	3	10
Archivado	3	1	4
Acuerdo	5	1	6
TIPO DE PROYECTO DE LEY			
Autorizaciones, excepciones	60	1	61
Reforma de ley	158	7	165
Convenio con organismos financieros		2	2
Convenio con organismos NO financieros	1	6	7
Presupuesto ordinario/extraordinario y modificaciones		3	3
Tarifas impuestos municipales	4		4
Nueva ley	93	6	99
Sustitución ley completa / derogatorias	12	3	15
Nomenclaturas, benemeritazgos, nombramientos, reconocim	24		24
Adiciona nuevo artíc/inciso a ley existente	32		32
Reformas parciales a la Constitución	12		12
Acuerdo o informe de comisión	8	1	9
Comisión especial	8		8
APLICABILIDAD			
Nacional o general	102	12	114
Grupo o gremio	232	12	244
Local (área geográfica específica)	71	1	72
Regional (varios cantones, división utilizada por instít)	3		3
Todos los costarricenses (no extranjeros)	3		3
Otros (internacionales)	1	4	5
COMISION ASIGNO PROYECTO			
Sociales	42	3	45
Gobierno y Administración	36	3	39
Jurídico	65	4	69
Agropecuario	2	2	4
Económico	7	3	10
Hacendarios	22	5	27
Especial	51		51
Mujer	1		1
Internacionales		4	4
Juventud	3		3
Ambiente	10	1	11
Nombramientos	3	1	4
Honores	15		15
Turismo	5		5
Pendientes de asignación	150	3	153
SECTOR			
Gobierno y Administ.	149	16	165
Desarrollo	74	9	83
Organiz. Local/Gremial	29		29
Social	160	4	164
PERIODO DE INGRESO			
Ordinario (may-jul)	105	9	114
Extraord (agosto)	48	7	55

Ordinario (set-nov)	131	8	139
Extraord (dic-abr)	128	5	133
MES PUESTO DESPACHO			
2006			
Mayo	38	1	39
Junio	24	2	26
Julio	43	6	49
Agosto	48	7	55
Setiembre	33	3	36
Octubre	35	4	39
Noviembre	63	1	64
Diciembre	14		14
2007			
Enero	22	1	23
Febrero	25		25
Marzo	47	4	51
Abril	20		20
CANTIDAD DIPUTADOS PRESENTES Y FIRMANTES			
Diputado/a individual	303		303
Dos o más diputados/as del mismo partido	41		41
Dos o más diputados/as diferente partido (provinc diferentes)	39		39
Dos o más diputados/as diferente partido (misma prov/región)	13		13
Poder Ejecutivo		29	29
Comisión especial	5		5
Plenario (creación comisión especial)	11		11
OBJETIVO DE LA NORMA			
Prevee nuevos o mejora servicios/bienes públicos existentes	33	2	35
Crea condiciones económicas espec a favor actividad de sector	48	1	49
Transfiere o genera nuevos recursos a instituciones	10	3	13
Reforma (regula, moderniza) instituciones públicas	142	9	151
Crea instituciones públicas, organismos, instancias	37	1	38
Crea nuevos mecanismos de participación en política pública	20		20
Reconoce obligaciones internacionales del Estado	1	9	10
Establece exenciones, privilegios a favor de entidad/sector	13		13
Otros (traspasos, nomenclaturas, etc.)	42	1	43
Exoneración, autorización, afectación, condonación, modificación presup	66	3	69
CONTROLES			
Controles específicos fuertes	89	14	103
Controles específicos débiles	182	7	189
Controles genéricos	141	8	149
RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL			
No estipula explícitamente entidad responsable	62	4	66
Contraloría General de la República	4		4
Procuraduría General de la República	17		17
Poder Ejecutivo, Gobierno, El Estado	20	2	22
Ministerio/s específico/s	102	11	113
Instituciones autónomas	43	2	45
Instituciones sector financiero	15	2	17
Poder Judicial. Corte Suprema de Justicia	24		24
Tribunal Supremo de Elecciones	10		10
Defensoría de los Habitantes	2		2
Municipalidad/es específica/s, Consejos de Distrito	26		26

Gestión política responsable en el Poder Ejecutivo

Unión o Federaciones Municipales	1		1
Asamblea Legislativa	37	1	38
Otras instancias del sector público	31	2	33
Asociaciones sin fines de lucro	9		9
Cooperativa/s específica/s, sector cooperativo	2		2
Colegio/s profesional/es	3		3
Cámaras o asociaciones de productores	1		1
Otras instancias de sociedad civil	3		3
Organismos mundiales		1	1
Organismos regionales		1	1
Bilaterales (CR y otro país)		3	3
CONCESIÓN DE DERECHOS			
No aplica	58	4	62
Concede nuevos derechos a favor de las personas	86	2	88
Amplía derechos existentes	187	9	196
Genera obligaciones (del Estado hacia la población)	14		14
No crea derechos ni obligaciones	6	1	7
Restringe derechos	60	5	65
Instrumentos internacionales: integración	1	8	9
FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
No aplica	210	12	222
No lo especifica, pese a requerirlo	56	3	59
Crea fuentes de financiamiento frescas, genera ingresos	36	4	40
Asigna fuentes de financiamiento no frescas	44	4	48
Redirecciona fuentes de financiamiento no frescas	34		34
No crea fuentes de financiamiento/ no lo requiere	31	4	35
Empréstitos	1	2	3

Fuente: Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa. 2007

ASAMBLEA LEGISLATIVA. CARACTERÍSTICAS DE LAS AUTORIZACIONES PRESENTADAS POR INICIATIVA. MAYO 2006 - ABRIL 2007.

CARACTERÍSTICAS AUTORIZACIONES	INICIATIVA		Total
	Legislativo	Ejecutivo	

TOTAL	60	1	61
ENTIDAD AUTORIZADA			
Municipalidad	29		29
Ministerio	5		5
Institución autónoma	20	1	21
Estado	4		4
Otra	2		2
PROPÓSITO O FIN POR EL QUE SE GESTA LA AUTORIZACIÓN			
Condonación de deudas	2		2
Cambio naturales inmueble, permuta	3		3
Donación/ traspaso terreno a instancia pública	23		23
Donación/ traspaso terreno a instancia sin fines de lucro	16		16
Traspaso terreno a asociaciones de vecinos, ocupantes	4		4
Traspaso de bienes muebles (vehículos, otros)	1	1	2
Exoneración de impuestos	2		2
Otros propósitos	8		8
Ejecución presupuestaria (municipios)	1		1
ENTIDAD BENEFICIARIA			
Municipalidad	8		8
Ministerio	6		6
Institución autónoma	11		11
Asociación Desarrollo Comunal	1		1
Junta administrativa escolar	6		6
Temporalidades iglesia católica	2		2
Empresa privada	1		1
Organizaciones sin fines de lucro	10		10
Vecinos, beneficiarios vivienda, pequeños productores	9		9
Otros	6	1	7

Fuente: Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa. 2007

Fuente: Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa. 2007

Tabla Comparativa	
Atribuciones Constitucionales establecidas para el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo	
Atribuciones del Poder Ejecutivo	Atribuciones del Poder Legislativo
<p>ARTÍCULO 140.- Son deberes y atribuciones que corresponden conjuntamente al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombrar y remover libremente a los miembros de la fuerza pública, a los empleados y funcionarios que sirvan cargos de confianza, y a los demás que determine, en casos muy calificados, la Ley de Servicio Civil; 2) Nombrar y remover, con sujeción a los requisitos prevenidos por la Ley de Servicio Civil, a los restantes servidores de su dependencia; 3) Sancionar y promulgar las leyes, reglamentarlas, ejecutarlas y velar por su exacto cumplimiento; 4) En los recesos de la Asamblea Legislativa, decretar la suspensión de derechos y garantías a que se refiere el inciso 7) del artículo 121 en los mismos casos y con las mismas limitaciones que allí se establecen y dar cuenta inmediatamente a la Asamblea. El decreto de suspensión de garantías equivale, ipso facto, a la convocatoria de la Asamblea a sesiones, la cual deberá reunirse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. Si la Asamblea no confirmare la medida por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, se tendrán por restablecidas las garantías. Si por falta de quórum no pudiere la Asamblea reunirse, lo hará al día siguiente con cualquier número de Diputados. En este caso el decreto del Poder Ejecutivo necesita ser aprobado por votación no menor de las dos terceras partes de los presentes; 5) Ejercer iniciativa en la formación de las leyes, y el derecho de veto; 6) Mantener el orden y la tranquilidad de la Nación, tomar las providencias necesarias para el resguardo de las libertades públicas; 7) Disponer la recaudación e inversión de las rentas nacionales de acuerdo con las leyes; 8) Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas; 9) Ejecutar y hacer cumplir todo cuanto resuelvan o dispongan en los asuntos de su competencia los tribunales de Justicia y los organismos electorales, a solicitud de los mismos; 10) Celebrar convenios, tratados públicos y concordatos, promulgarlos y ejecutarlos una vez aprobados por la Asamblea Legislativa o por una Asamblea Constituyente, cuando dicha aprobación la exija esta Constitución. Los Protocolos derivados de dichos tratados públicos o convenios internacionales que no requieran aprobación legislativa, entrarán en vigencia una vez promulgados por el Poder Ejecutivo. (Así reformado por ley No.4123 de 31 de mayo de 1968) 11) Rendir a la Asamblea Legislativa los informes que ésta le solicite en uso de sus atribuciones; 12) Dirigir las relaciones internacionales de la República; 13) Recibir a los Jefes de Estado así como a los representantes diplomáticos y admitir a los Comités de otras naciones; 14) Convocar a la Asamblea Legislativa a sesiones ordinarias y extraordinarias; 15) Enviar a la Asamblea Legislativa el Proyecto de Presupuesto Nacional en la oportunidad y con los requisitos determinados en esta Constitución; 16) Disponer de la fuerza pública para preservar el orden, defensa y seguridad del país; 17) Expedir patentes de navegación; 18) Darse el Reglamento que convenga para el régimen interior de sus despachos, y expedir los demás reglamentos y ordenanzas necesarios para la pronta ejecución de las leyes; 19) Suscribir los contratos administrativos no comprendidos en el inciso 14) del artículo 121 de esta Constitución, a reserva de someterlos a la aprobación de la Asamblea Legislativa cuando estipulen exención de impuestos o tasas, o tengan por objeto la explotación de servicios públicos, recursos o riquezas naturales del Estado. (NOTA: En el texto original de este artículo existía una frase al final de este párrafo, la cual fue derogada por el artículo 2 de ley No.5702 de 5 de junio de 1975) La aprobación legislativa a estos 	<p>Atribuciones de la Asamblea Legislativa</p> <p>ARTÍCULO 121.- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Dictar las leyes, reformarlas, derogarlas, y darles interpretación auténtica, salvo lo dicho en el capítulo referente al Tribunal Supremo de Elecciones; 2) Designar el recinto de sus sesiones, abrir y cerrar éstas, suspenderlas y continuarlas cuando así lo acordare; 3) Nombrar los Magistrados propietarios y suplentes de la Corte Suprema de Justicia; 4) Aprobar o improbar los convenios internacionales, tratados públicos y concordatos. Los tratados públicos y convenios internacionales, que atribuyan o transfieran determinadas competencias a un ordenamiento jurídico comunitario, con el propósito de realizar objetivos regionales y comunes, requerirán la aprobación de la Asamblea Legislativa, por votación no menor de los dos tercios de la totalidad de sus miembros. No requerirán aprobación legislativa los protocolos de menor rango, derivados de tratados públicos o convenios internacionales aprobados por la Asamblea, cuando estos instrumentos autoricen de modo expreso tal derivación. (Así reformado por ley No.4123 de 31 de mayo de 1968) 5) Dar o no su asentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional y para la permanencia de naves de guerra en los puertos y aeródromos; 6) Autorizar al Poder Ejecutivo para declarar el estado de defensa nacional y para concertar la paz; 7) Suspender por votación no menor de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, en caso de evidente necesidad pública, los derechos y garantías individuales consignados en los artículos 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30 y 37 de esta Constitución. Esta suspensión podrá ser de todos o de algunos derechos y garantías, para la totalidad o parte del territorio, y hasta treinta días; durante ella y respecto de las personas, el Poder Ejecutivo sólo podrá ordenar su detención en establecimientos no destinados a reos comunes o decretar su confinamiento en lugares habitados. Deberá también dar cuenta a la Asamblea en su próxima reunión de las medidas tomadas para salvar el orden público o mantener la seguridad del Estado. En ningún caso podrán suspenderse derechos o garantías individuales no consignados en este inciso; 8) Recibir el juramento de ley y conocer de las renunciaciones de los miembros de los Supremos Poderes, con excepción de los Ministros de Gobierno; resolver las dudas que ocurran en caso de incapacidad física o mental de quien ejerza la Presidencia de la República, y declarar si debe llamarse al ejercicio del Poder a quien deba sustituirlo; 9) Admitir o no las acusaciones que se interpongan contra quien ejerza la Presidencia de la República, Vicepresidentes, miembros de los Supremos Poderes y Ministros Diplomáticos, declarando por dos terceras partes de votos del total de la Asamblea si hay o no lugar a formación de causa contra ellos, poniéndolos, en caso afirmativo, a disposición de la Corte Suprema de Justicia para su juzgamiento; 10) Decretar la suspensión de cualquiera de los funcionarios que se mencionan en el inciso anterior, cuando haya de procederse contra ellos por delitos comunes; 11) Dictar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República; 12) Nombrar al Contralor y Subcontralor Generales de la República; 13) Establecer los impuestos y contribuciones nacionales, y autorizar los municipales; 14) Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación. No podrán salir definitivamente del dominio del Estado: <ol style="list-style-type: none"> a) Las fuerzas que puedan obtenerse de las aguas del dominio público en el territorio nacional; b) Los yacimientos de carbón, las fuentes y depósitos de petróleo, y cualesquiera otras sustancias hidrocarbonadas, así como los

<p>contratos no les dará carácter de leyes ni los eximirá de su régimen jurídico administrativo. No se aplicará lo dispuesto en este inciso a los empréstitos u otros convenios similares, a que se refiere el inciso 15) del artículo 121, los cuales se regirán por sus normas especiales. (Así adicionado por el artículo 2 de ley No.5702 de 5 de junio de 1975) (NOTA: El artículo 2 de la ley No.5702 de 5 de junio 1975 suprimió la frase final de este inciso, que se refería a la excepción de convenios o contratos regidos por leyes especiales, conocidos como "contratos leyes". Con esta reforma, esa figura jurídica quedó suprimida).</p> <p>20) Cumplir los demás deberes y ejercer las otras atribuciones que le confieren esta Constitución y las leyes.</p> <p>ARTÍCULO 146.- Los decretos, acuerdos, resoluciones y órdenes del Poder Ejecutivo, requieren para su validez las firmas del Presidente de la República y del Ministro del ramo y, además, en los casos que esta Constitución establece la aprobación del Consejo de Gobierno. Para el nombramiento y remoción de los Ministros bastará la firma del Presidente de la República.</p> <p>CAPITULO IV El Consejo de Gobierno</p> <p>ARTÍCULO 147.- El Consejo de Gobierno lo forman el Presidente de la República y los Ministros, para ejercer, bajo la Presidencia del primero, las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Solicitar a la Asamblea Legislativa la declaratoria del estado de defensa nacional y la autorización para decretar el reclutamiento militar, organizar el ejército y negociar la paz;2) Ejercer el derecho de gracia en la forma que indique la ley;3) Nombrar y remover a los Representantes Diplomáticos de la República;4) Nombrar a los directores de las instituciones autónomas cuya designación corresponda al Poder Ejecutivo;5) Resolver los demás negocios que le someta al Presidente de la República quien, si la gravedad de algún asunto lo exige, podrá invitar a otras personas para que, con carácter consultivo, participen en las deliberaciones del Consejo.	<p>depósitos de minerales radioactivos existentes en el territorio nacional;</p> <p>c) Los servicios inalámbricos;</p> <p>Los bienes mencionados en las apartes a), b) y c) anteriores sólo podrán ser explotados por la administración pública o por particulares, de acuerdo con la ley o mediante concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa.</p> <p>Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales -éstos últimos mientras se encuentren en servicio- no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma del dominio y control del Estado.</p> <p>15) Aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionen con el crédito público, celebrados por el Poder Ejecutivo. Para efectuar la contratación de empréstitos en el exterior o de aquéllos que, aunque convenidos en el país, hayan de ser financiados con capital extranjero, es preciso que el respectivo proyecto sea aprobado por las dos terceras partes del total de los votos de los miembros de la Asamblea Legislativa. (Así reformado por ley No.4123 de 31 de mayo de 1968)</p> <p>16) Conceder la ciudadanía honorífica por servicios notables prestados a la República, y decretar honores a la memoria de las personas cuyas actuaciones eminentes las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones;</p> <p>17) Determinar la ley de la unidad monetaria y legislar sobre la moneda, el crédito, las pesas y medidas. Para determinar la ley de la unidad monetaria, la Asamblea deberá recabar previamente la opinión del organismo técnico encargado de la regulación monetaria;</p> <p>18) Promover el progreso de las ciencias y de las artes y asegurar por tiempo limitado, a los autores e inventores, la propiedad de sus respectivas obras e invenciones;</p> <p>19) Crear establecimientos para la enseñanza y progreso de las ciencias y de las artes, señalándoles rentas para su sostenimiento y especialmente procurar la generalización de la enseñanza primaria;</p> <p>20) Crear los Tribunales de Justicia y los demás organismos para el servicio nacional;</p> <p>21) Otorgar por votación no menor de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, amnistía e indulto generales por delitos políticos, con excepción de los electorales, respecto de los cuales no cabe ninguna gracia;</p> <p>22) Darse el Reglamento para su régimen interior, el cual, una vez adoptado, no se podrá modificar sino por votación no menor de las dos terceras partes del total de sus miembros;</p> <p>23) Nombrar Comisiones de su seno para que investiguen cualquier asunto que la Asamblea les encomiende, y rindan el informe correspondiente. Las Comisiones tendrán libre acceso a todas las dependencias oficiales para realizar las investigaciones y recabar los datos que juzgue necesarios. Podrán recibir toda clase de pruebas y hacer comparecer ante sí a cualquier persona, con el objeto de interrogarla;</p> <p>24) Formular interpelaciones a los Ministros de Gobierno, y además, por dos tercios de votos presentes, censurar a los mismos funcionarios, cuando a juicio de la Asamblea fueren culpables de actos inconstitucionales o ilegales, o de errores graves que hayan causado o puedan causar perjuicio evidente a los intereses públicos. Se exceptúan de ambos casos, los asuntos en tramitación de carácter diplomático o que se refieran a operaciones militares pendientes.</p>
---	--

Fuente: Constitución de la República de Costa Rica.